ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-022–BASPC17–2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIOOBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR
3.2. ANÁLISIS TÉCNICO
3.2.1 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.4 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2. NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS
4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
4.4. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

BASPC 17

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.3.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA
5.2.3.2 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR
5.2.3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S)OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN
6.2.1. ANEXO 2 - ESPECIFIACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOCUMPLIMIENTO
6.2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.4. GARANTÍA TÉCNICA
6.2.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDANAFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOSPERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.
- *PLAZO*
- *LUGAR DE ENTREGA*
- *VIGENCIA DEL CONTRATO*

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1. VALOR
9.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.3. MONEDA DEL CONTRATO:
9.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

BASPC 17

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023,el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soportepara estructurar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA" , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, ubicada en la Décima Séptima Brigada, ubicado en el Kilómetro 1 Vía Mar del municipio de Carepa, Antioquia.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el registro histórico del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17"CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** evidencia registro de la suscripción de contratos con objetos similares a las del presente proceso:

En la vigencia 2021 se suscribió Aceptación de Oferta No. 043-BASPC17-2021 de fecha 03 de junio de 2021 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($11.650.210,00).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA. CONTRATO No. 043-BASPC17-2021
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$11.650.210,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$11.650.210,00

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES EQUIVALENTES AL VALOR DE CADA FACTURA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTIPULADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S
2COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LOS CDA ACREDITADOS POR EL CONTRATISTA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA CALLE 96 103-07 DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ –ANTIOQUIA, (ZONADE URABÁ ANTIOQUEÑO). LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DEBERÁ SER APROBADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE CAREPA- ANTIOQUIA, INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	03 DE JUNIO DE 2021
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: EL TIEMPO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, REGISTRO PRESUPUESTAL) Y ACTA DE INICIO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% Y 4 MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% Y 4 MESES MAS.

En la vigencia 2021 se suscribió Aceptación de Oferta No. 044-BASPC17-2021 de fecha 03 de junio de 2021 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOCE PESOS M/CTE ($8.323.012,00).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA. CONTRATO No. 044-BASPC17-2021
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

BASPC17

CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$8.323.012,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$8.323.012,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES EQUIVALENTES AL VALOR DE CADA FACTURA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTIPULADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S
2COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LOS CDA ACREDITADOS POR EL CONTRATISTA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA CALLE 96 103-07 DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ –ANTIOQUIA, (ZONADE URABÁ ANTIOQUEÑO). LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DEBERÁ SER APROBADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE CAREPA- ANTIOQUIA, INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	03 DE JUNIO DE 2021
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: EL TIEMPO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, REGISTRO PRESUPUESTAL) Y ACTA DE INICIO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% Y 4 MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% Y 4 MESES MAS.

En la vigencia 2022 se suscribió Aceptación de Oferta No. 036-BASPC17-2022 de fecha 25 de junio de 2022 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOCE PESOS M/CTE ($8.323.012,00).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA. ACEPTACION DE OFERTA No. 036-BASPC17-2022
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$25.488.947,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$25.488.947,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES EQUIVALENTES AL VALOR DE CADA FACTURA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTIPULADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S
2COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LOS CDA ACREDITADOS POR EL CONTRATISTA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA CALLE 96 103-07 DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ –ANTIOQUIA, (ZONADE URABÁ ANTIOQUEÑO). LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DEBERÁ SER APROBADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE CAREPA- ANTIOQUIA, INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25 DE AGOSTO DE 2022
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL TIEMPO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, REGISTRO PRESUPUESTAL) Y ACTA DE INICIO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% Y 4 MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% Y 4 MESES MAS.

En la vigencia 2023 se suscribió Aceptación de Oferta Nº 032-BASPC17-2023 de fecha 24 de octubre de 2023 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S.A.S cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES

CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA EN EL MUNICIPIO DE CARE P A - ANTIOQUIA", por valor de TREINTA MILLLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($30.258.322,00).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA EN EL MUNICIPIO DE CARE P A - ANTIOQUIA" ACEPTACION DE OFERTA No. 032-BASPC17-2023
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$30.258.322,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$30.258.322,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN UNICO PAGO EQUIVALENTES AL VALOR DE CADA FACTURA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTIPULADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CDA ACREDITADO POR EL OFERENTE ADJUDICATARIO, (UBICADO DENTRO DE LA REGIÓN DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, YA SEA PROPIO, CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	24 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% Y 4 MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO: 20% Y 4 MESES MAS, PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

En la vigencia 2024 se suscribió Aceptación de Oferta N° 024-BASPC17-2024 de fecha 04 DE SEPTIEMBRE de 2024 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S.A.S cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS

UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 DE LA BR17", por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($25.666.605,00).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 DE LA BR17" ACEPTACION DE OFERTA No. 024-BASPC17-2024
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$25.666.605,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$25.666.605,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES EQUIVALENTES AL VALOR DE CADA FACTURA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTIPULADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CDA ACREDITADO POR EL OFERENTE ADJUDICATARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CALLE 96 #103-07 EL AMPARO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% Y 6 MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% Y 6 MESES MAS.

En la vigencia 2025 se suscribió Aceptación de Oferta N.º 034-BASPC17-2025 de fecha 23 de octubre de 2025 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S.A.S cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($33.696.206,32)

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" ACEPTACION DE OFERTA No. 034-BASPC17-2025
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$33.696.206,32
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$33.696.206,32
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES EQUIVALENTES AL VALOR DE CADA FACTURA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTIPULADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CDA ACREDITADO POR EL OFERENTE ADJUDICATARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CALLE 96 #103-07 EL AMPARO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICICO (2025), PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% Y 6 MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% Y 6 MESES MAS.

BASPC17

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** en desarrollo de la centralización administrativa es la unidad encargada de efectuar los procesos logísticos y administrativos encaminados a diseñar, proponer, gestionar, planear, controlar recursos y medios para solucionar problemas y necesidades para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades adscritas a la Décima Séptima Brigada para su funcionamiento.

Conforme a los lineamientos del Ejercito Nacional y el cumplimiento de la misión constitucional es garantizar el desarrollo

de las unidades centralizadas administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de contratar **SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO,** con el fin que su parque automotor cumpla con las condiciones ambientales, mecánicas y de seguridad necesarias para transitar dentro del territorio colombiano; teniendo en consideración que esta revisión preventiva es obligatoria para todo vehículo y motocicleta particular. Asimismo, para los vehículos de transporte público, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*" modificada por los Decretos No. 2106 de 2019, 575 de 2020 y las Leyes No. 2050 de 2020, 2155 de 2021, 2161 de 2021, 2197 de 2022 y la Ley 1383 de 2010.

Asimismo, con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 "Ley Anti tramites", como apoyo al desarrollo de su actividad, con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

Que atendiendo el artículo 8 del 1383 de 2010, para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, "debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".

Según la Ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012, Capitulo 15, Artículo 52, la primera Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes, se le hace a un vehículo 6 años después de la fecha de matrícula. Posterior a esta revisión, tendrás que hacerla de forma anual. Así mismo el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, el cual modifico el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, estableció que todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Es importante tener en cuenta que las unidades que centraliza el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", disponen de un parque automotor conformado por vehículos livianos, pesados y motocicletas, activos fijos que permiten dar cumplimiento a los objetivos misionales asignados por el Comando Superior del Ejército Nacional a cada unidad beneficiaria, ya que con los mismos se logra realizar desplazamientos de personal militar, transporte de material de intendencia, apoyo asistencial, entre otros; razón por la cual se requiere que estos siempre se encuentren en buen estado de funcionamiento; bajo el cumplimiento de todas las disposiciones legales y medidas mínimas determinadas por el Ministerio de Transporte, y esto sólo se logra, realizando de manera preventiva la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes con una periodicidad anual, conforme se señala en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 769 de 2002.

Conforme a lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que:

"¿El por qué?" de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar la **"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, debido a que las unidades beneficiarias del recurso requieren llevar a cabo la revisión técnico mecánica y de emisiones de contaminantes, en aras de proporcionar condiciones de seguridad, motivo por el cual es una necesidad que se requiere satisfacer, por una parte, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley y a su vez porque este tipo de revisiones e inspecciones en los diferentes vehículos ayudarán a evidenciar su diagnóstico y condiciones respecto al estado de cada vehículo y al cuidado del medio ambiente.

Ahora bien, consultada la Pagina del Ministerio de Transporte – Registro Único Nacional de Tránsito RUNT se logró constatar que en los Municipios donde se encuentran ubicadas las Unidades Centralizadas, existen Centros de Diagnóstico Automotor CDA, donde se realiza dicha revisión a una clase de vehículos en específico como se describe a continuación:

BASPC 17

- Solo motocicletas
- Motocicletas y vehículos Livianos hasta 3,5 Toneladas (3.500 kg)
- Y un solo CDA especializado y autorizado para las 3 clases de vehículos (motocicletas, vehículo liviano y vehículo pesado).

Con el fin de que sea garantizado el "**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA" , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es necesario que la prestación del servicio sea a través de un CDA que se encuentre ubicado en la **zona del Urabá Antioqueño**, lugar en donde se encuentran los vehículos que requieren el certificado, ya que transitan por carreteras Nacionales.

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Actualmente el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga", cuenta con recursos necesarios para asumir las obligaciones de pago, que se deriven del contrato suscrito por la entidad con el futuro adjudicatario, teniendo en cuenta el listado de vehículos que serán intervenidos.

Los servicios planeados en el presente plan, se prevén suministrar a los siguientes activos:

BASPC17				
ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	NUMERO DE INVENTARIO
1	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX MOD2013	167500000386	3M4B036045	800403000000000000002032760
2	CAMION FTR CHEVROLET	1675000000371	3M4B030946	800403000000000000001094043
3	CAMION FAW FAW MOD 2021	167500000410	3M4B036095	800403000000000000002829966
4	CAMION FAW FAW MOD 2021	167500000411	3M4B036096	800403000000000000002829967
5	CAMION FTR CHEVROLET	167500000372	3M4B030947	800403000000000000001094045
6	CAMION CHEVROLET FTR MOD 2010	167500000366	3M4B030950	800403000000000000001094154
7	CAMION FTR CHEVROLET	167500000363	3M4B030990	800403000000000000001094048
8	CAMION CHEVROLET FTR MOD 2010	167500000365	3M4B030949	800403000000000000001094153
9	CAMION CHEVROLET FTR MOD 2010	167500000364	3M4B030948	800403000000000000001094152

BASPC17

10	CAMION CHEVROLET NPR MOD 2003	167500000381	3M4B030957	800403000000000000000895399
11	CAMION CHEVROLET GRUA KODIAK MOD 2005	167500000343	3M4B030976	800403000000000000000895409
12	:Camioneta (EJC)	167500000442	3M4B036097	004030000000000002911059
13	Camioneta (EJC)	167500000443	3M4B036098	800403000000000000002911053
14	CAMIONETA TOYOTA	167500000461	3M4B036099	800403000000000000002300010
15	Camioneta (EJC) FRONTIER	167500000473	3M4B036100	800403000000000000002944861
16	HONDA XRE 300 ABS	167500000474	3M4B036101	800403000000000000002944867

BASBA N° 54				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	CAMION FVR	167500000394	3M4B036046	800403000000000000002032821
2	CAMION NPR	167500000376	3M4B036031	800403000000000000002032787
3	CAMION NPR	167500000407	3M4B036065	800403000000000000002032789
4	CAMION NPR	167500000408	3M4B140070	800403000000000000002829963

BIBEM17				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	CAMIONETA DIMAX MOD 2008	167500000373	3M4B120518	800403000000000000001573984
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO 2005	167500000330	3MB036072	800403000000000000000375282
3	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2013	167500000476	3M4B036064	800403000000000000002032788
4	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 1998	167500000395	3M4B038040	800403000000000000000130477
5	MOTOCICLETA YAMAHA 250 MODELO 2018	167500000344	3M4B038044	800403000000000000002674970
6	MOTOCICLETA YAMAHA 250 MODELO 2018	167500000345	3M4B038045	800403000000000000002674969

BASPC17

7	MOTOCICLETA YAMAHA 250 MODELO 2018	167500000346	3M4B038046	8004030000000000002674968

BIBEM17				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	VOLQUETA 7600	167500000217	3M4B022602	8004030000000000001921553
2	VOLQUETA 7600	167500000219	3M4B022602	8004030000000000001921555
3	VOLQUETA 7600	167500000225	3M4B022602	8004030000000000000854338
4	VOLQUETA 7600	167500000221	3M4B022602	8004030000000000001921581
5	VOLQUETA SENCILLA	167500000226	3M4B022602	8004030000000000001692124
6	TRACTOCAMION 7.600	167500000213	3M4B022602	8004030000000000001937693

BITER 17				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	NPR 3 TON	167500000387	3M4B036063	8004030000000000002520564

BIVEL47				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	VEHICULO DIMAX CAMIONETA	167500000448	3M4B036048	8004030000000000002383641
2	VEHICULO DIMAX CAMIONETA	167500000248	3M4B120523	8004030000000000002383642
3	VEHICULO DIMAX CAMIONETA	167500000249	3M4B120524	8004030000000000002383643
4	VEHICULO NPR FAW	167500000412	3M4B120567	8004030000000000002829964
5	VEHICULO NPR	167500000313	3M4B120515	8004030000000000001573530
6	VEHICULO FTR	167500000314	3M4B120510	8004030000000000001094044

7	VEHICULO FTR	167500000177	3M4B120512	8004030000000000001573537
8	MOTO HONDA	167500000422	3M4B120550	8004030000000000002865247
9	MOTO HONDA	167500000423	3M4B120551	8004030000000000002865248
10	MOTO HONDA	167500000424	3M4B120552	8004030000000000002865249
11	MOTO HONDA	167500000425	3M4B120553	8004030000000000002865250
12	MOTO HONDA	167500000426	3M4B120554	8004030000000000002865251
13	MOTO HONDA	167500000427	3M4B120555	8004030000000000002865252
14	MOTO HONDA	167500000428	3M4B120556	8004030000000000002865253
15	MOTO HONDA	167500000429	3M4B120557	8004030000000000002865254
16	MOTO HONDA	167500000420	3M4B120558	8004030000000000002880508
17	MOTO HONDA	167500000416	3M4B120559	8004030000000000002880568
18	MOTO HONDA	167500000415	3M4B120560	8004030000000000002880560
19	MOTO HONDA	167500000419	3M4B120561	8004030000000000002880580
20	MOTO HONDA	167500000418	3M4B120562	8004030000000000002880573
21	MOTO HONDA	167500000417	3M4B120563	8004030000000000002880572
22	MOTO HONDA	167500000421	3M4B120565	8004030000000000002880531
23	MOTO HONDA	167500000414	3M4B120564	8004030000000000002880532

BIVOL 46				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	CAMION CHEVROLET TIPO NPR TURBO MODELO 2003	167500000385	3M4B030996	8004030000000000000895430
2	CAMION ESTACAS FAW	167500000409	3M4B031025	8004030000000000002829965
3	OSM423 CAMION	167500000444	3M4B031035	8004030000000000002905864

BASPC17

4	C09433 CAMIONETA	167500000348	3M4B031002	8004030000000000001093974
5	Motocicleta HONDA XRE 300 2022	167500000432	3M4B031027	8004030000000000002880499
6	Motocicleta HONDA XRE 300 2022	167500000433	3M4B031028	8004030000000000002880500
7	Motocicleta HONDA XRE 300 2022	167500000434	3M4B031029	8004030000000000002880503
8	Motocicleta HONDA XRE 300 2022	167500000435	3M4B031030	8004030000000000002880530
9	Motocicleta HONDA XRE 300 2022	167500000436	3M4B031031	8004030000000000002880501
10	Motocicleta HONDA XRE 300 2022	167500000437	3M4B031032	8004030000000000002880502
11	Motocicleta HONDA XRE 300 2022	167500000438	3M4B031033	8004030000000000002880574
12	Motocicleta HONDA XRE 300 2022	167500000439	3M4B031034	8004030000000000002880581
13	UCV39G MOTOCICLETA	167500000462	3M4B031036	8004030000000000002944868
14	UCV40G MOTOCICLETA	167500000463	3M4B031037	8004030000000000002944869
15	UCV41G MOTOCICLETA	167500000464	3M4B031038	8004030000000000002944870
16	UCV42G MOTOCICLETA	167500000465	3M4B031039	8004030000000000002944871
17	UCV43G MOTOCICLETA	167500000466	3M4B031040	8004030000000000002944872

GGURA				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	FLY125 COMANDO	167500000332	3M4B036085	8004030000000000002584682
2	FLY125 COMANDO	167500000333	3M4B036083	8004030000000000002584684
3	FLY125 COMANDO	167500000334	3M4B036084	8004030000000000002584686
4	FLY125 COMANDO	167500000335	3M4B036086	8004030000000000002584688
5	DR 650	167500000359	3M4B036087	8004030000000000002584691
6	DR 650	167500000360	3M4B036088	8004030000000000002584693

BASPC17

7	DR 650	167500000361	3M4B036089	8004030000000000002584695
8	DR 650	167500000362	3M4B036090	8004030000000000002584697
9	L200 2.5	167500000392	3M4B036081	8004030000000000002566705
10	L200 2.5	167500000393	3M4B036082	8004030000000000002566703
11	L200 2.5	167500000402	3M4B036093	8004030000000000002733562

GGURA COGAM				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	SAIL	163600000526	2CGF086000	8004020000000000000134371
2	BJ129VHPEG-F1	167500000462	2CGF088346	8004020000000000000126549
3	SZ15RR	167500000525	2CGF088453	8004020000000000000153134
4	LOGAN	167500000526	2CGF088415	8004020000000000000152986
5	DUSTER	167500000527	2CGF088392	8004020000000000000152963

La presente necesidad se encuentra descrita en el plan de necesidades No. 2026617003463993 del 06 de febrero de 2026, que consolida el área de planes, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BASPC 17	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág. 1 de 20 Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 1 Fecha de emisión: 2023-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DECIMA SEPTIMA BRIGADA

COPIA _____ / DE _____/
FECHA: 06 de febrero de 2026
LUGAR: Carepa, Antioquia

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 2026617003463993/ QUE EMITE (DECIMA SEPTIMA BRIGADA) PARA LA PARTIDA DE (TECNICOMECANICA DE PARQUE AUTOMOTOR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2026).

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y Transporte, se hace necesario que la totalidad de los vehículos pertenecientes a los batallones que integran la Décima Séptima Brigada realicen de manera oportuna la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar que los vehículos en servicio cumplan con las condiciones físicas y mecánicas exigidas por la normatividad vigente, certificando así las condiciones mínimas de seguridad vial y contribuyendo a la reducción del riesgo de incidentes o accidentes de tránsito.

2. MISIÓN.

La Décima Séptima Brigada, conduce operaciones militares, a partir del 0100:00RENE26 en el área de responsabilidad "ASTUTO" mediante coordinaciones conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales, configurando la AU mediante la aplicación de la AD, en el área de operaciones asignada, para desarticular las organizaciones armadas ilegales, afectando las economías ilícitas en cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Campaña Ayacucho Plus, protegiendo a la población civil, al Estado y sus recursos, para contribuir al mantenimiento del orden constitucional y generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo de la nación.

3. EJECUCIÓN.

3.1 Justificación de la Necesidad.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el contrato a realizar en el proceso está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, **EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA**" brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades centralizadas por el BASPC17, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas parala celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Teniendo en cuenta lo enunciado en Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 que en su Artículo 6 menciona: "Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contratoy iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán teneren cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidosen el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto"; se procedió identificar lo siguiente:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen:

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual "**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**". se considera encasillado dentro de la actividad económica correspondiente al sector terciario (Servicios), el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, venta o transformación.



El objeto contractual convenido, el cual puede ser desarrollado por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a la necesidad como son:

1. PERSONAS NATURALES
2. PERSONAS JURIDICAS
3. CONSORCIOS
4. UNIONES TEMPORALES

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios y/o bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera temporal, con la finalidad de cumplir con lo requerido teniendo plena capacidad legal conforme al manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:
INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

BASPC 17

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, salud, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

SECTOR COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

- Comercio mayorista: (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- Comercio minorista: (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
- Comercio interior: es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- Comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre: comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- Comercio por cuenta propia: es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- Comercio por comisión: es el que se realiza a cuenta de otro.
- Comercio electrónico: el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

2.2.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Para el presente proceso, El Batallón De Apoyo Y Servicio Para El Combate "CLARA ELISA NARVÀEZ ARTEAGA",

BASPC17

brinda políticas financieras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentran en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

BASPC17

DANE

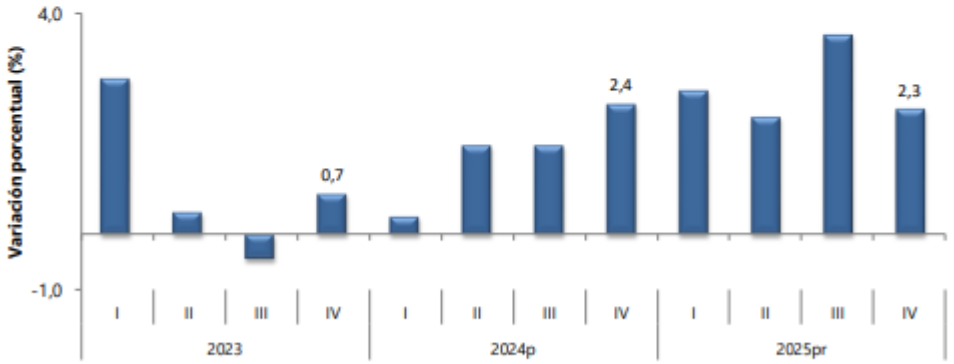
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros;

- fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación

BASPC 17

de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

BASPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[1]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:
19 de febrero 2026



FUENTE:https://www.dolar-colombia.com/

1 Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.
Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación,venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas,las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

GREMIOS ASOCIADOS

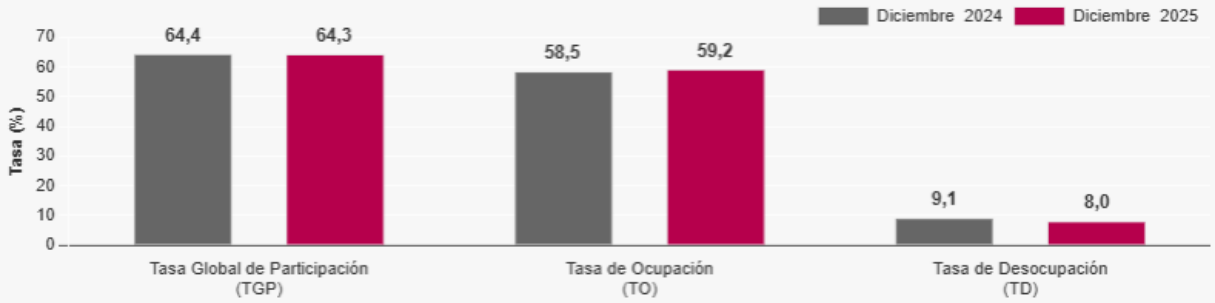


MERCADO LABORAL EN COLOMBIA DICIEMBRE DE 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

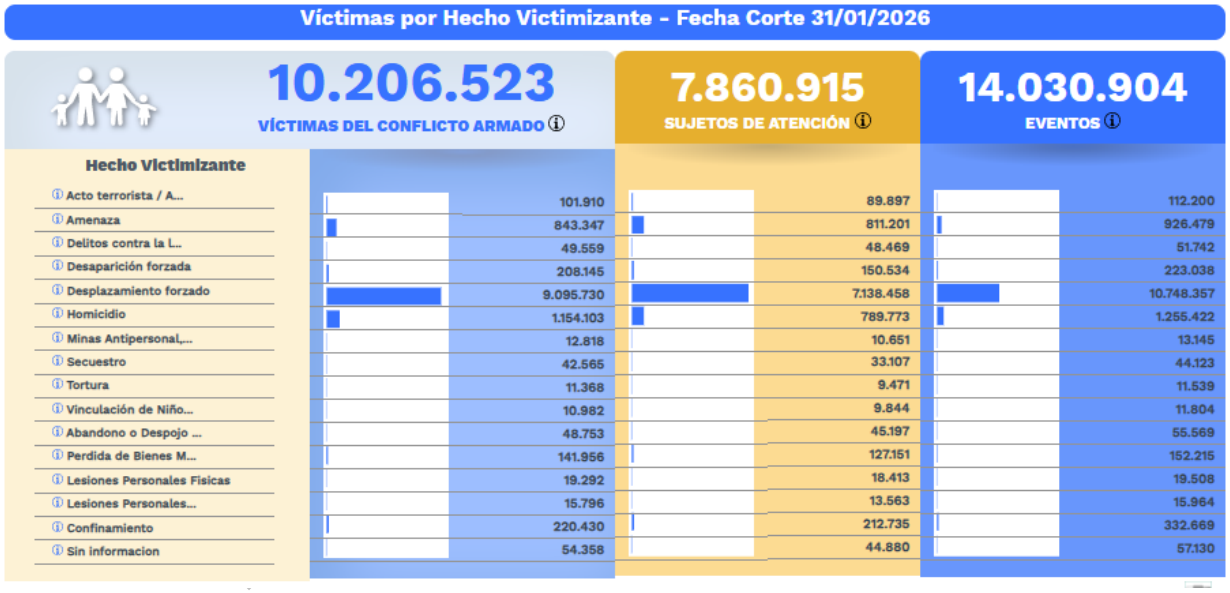
En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

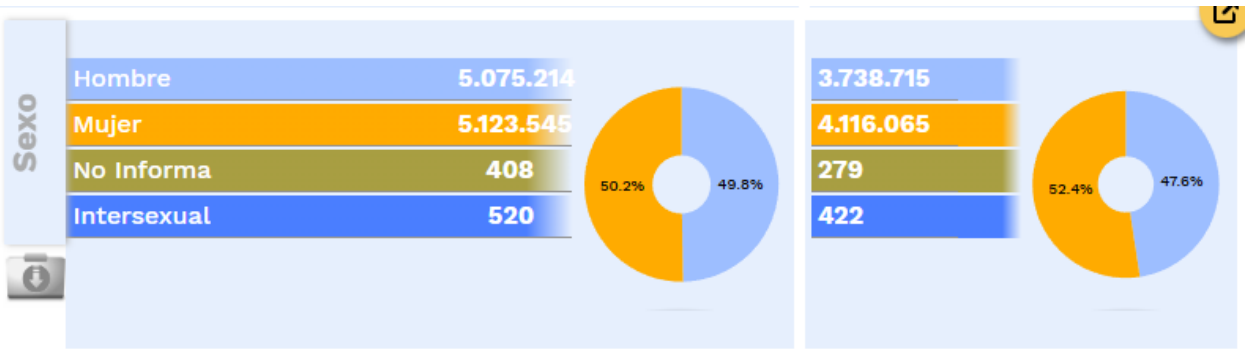
Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

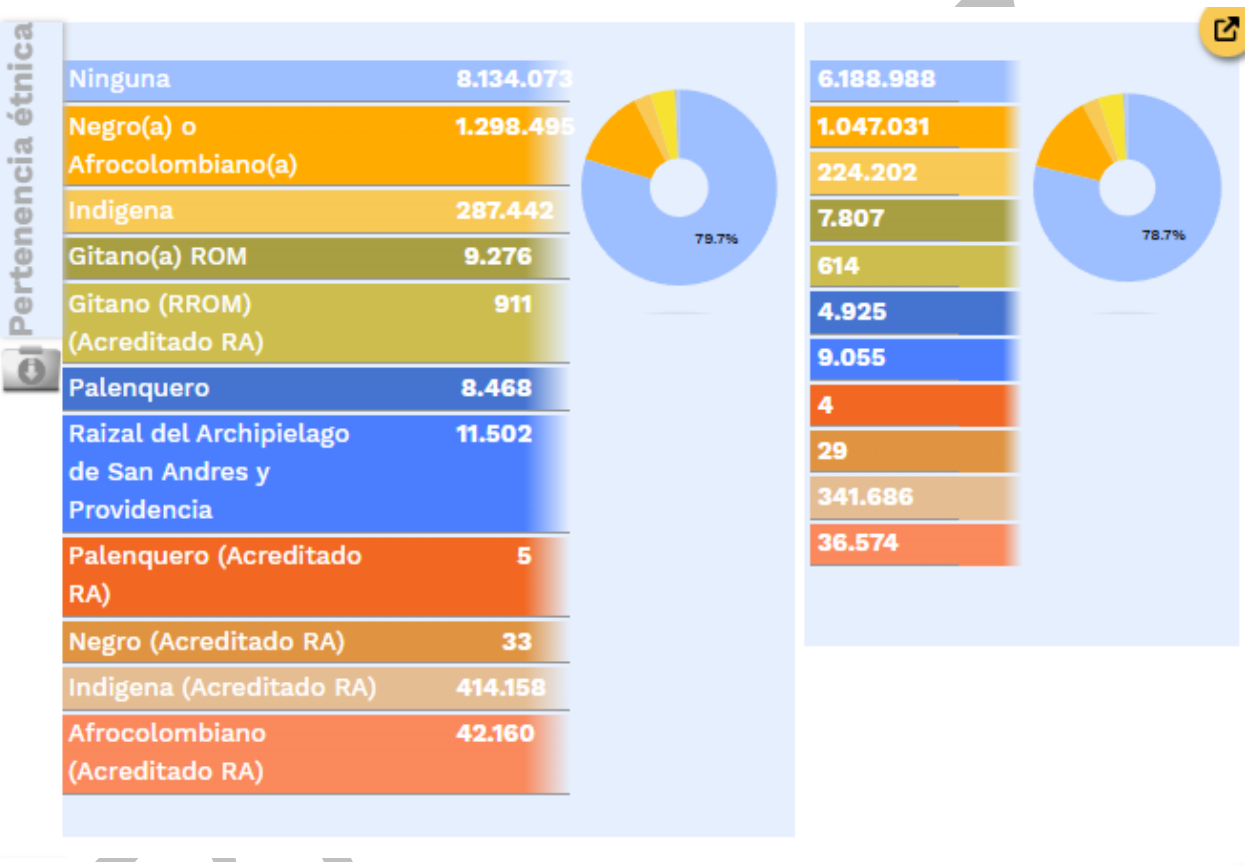
Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

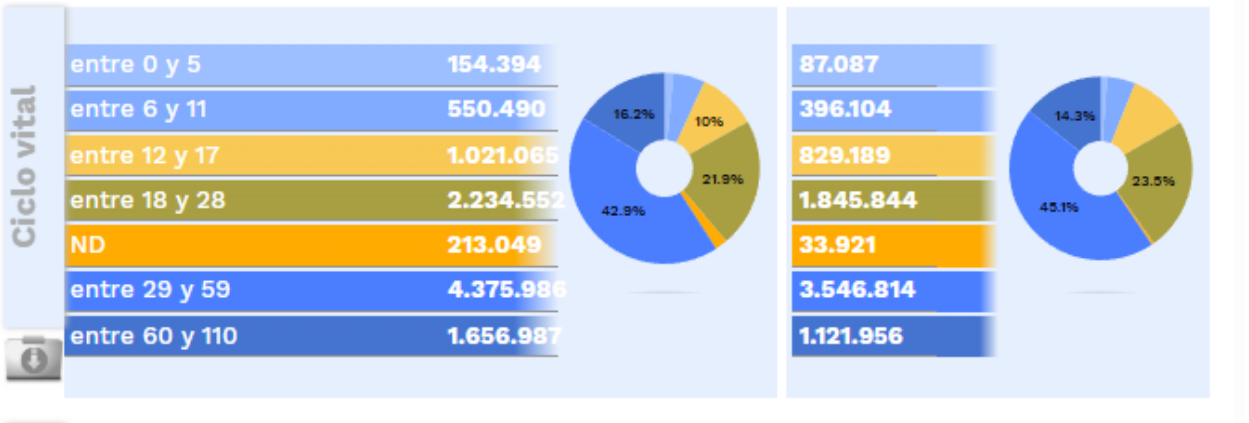
Fuente: DANE, GEIH.

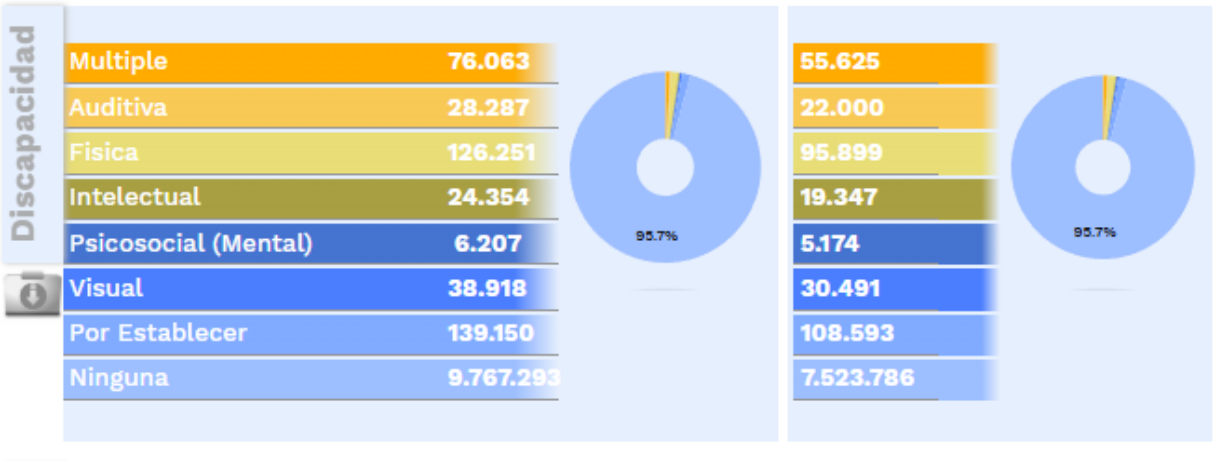
VÍCTIMAS POR HECHO VICTIMIZANTE - FECHA CORTE 31/01/2026




Sexo
Hombre 5.075.214
Mujer 5.123.545
No Informa 408
Intersexual 520
50.2%
49.8%
3.738.715
4.116.065
279
422
52.4%
47.6%


Pertenencia étnica
Ninguna 8.134.073
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.298.495
Indigena 287.442
Gitano(a) ROM 9.276
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero 8.468
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.502
Palenquero (Acreditado RA) 5
Negro (Acreditado RA) 33
Indigena (Acreditado RA) 414.158
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.160
79.7%
6.188.988
1.047.031
224.202
7.807
614
4.925
9.055
4
29
341.686
36.574
78.7%


Ciclo vital
entre 0 y 5 154.394
entre 6 y 11 550.490
entre 12 y 17 1.021.065
entre 18 y 28 2.234.552
ND 213.049
entre 29 y 59 4.375.986
entre 60 y 110 1.656.987
16.2%
10%
21.9%
42.9%
87.087
396.104
829.189
1.845.844
33.921
3.546.814
1.121.956
14.3%
23.5%
45.1%



LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

La Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor es una organización gremial, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.

ASO-CDA se constituyó en octubre de 2006 y en la actualidad está constituida por en ocho regionales cada una de las cuales tiene representación en la Junta Directiva:

1.Regional Costa Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, y Sucre.
2.Regional Santander es: Norte de Santander y Santander
3.Regional Antioquia Chocó: Antioquia y Chocó
4.Regional Boyacá y Orinoquía: Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guaviare, Guainía
5.Regional Cundinamarca y Bogotá: Cundinamarca y Bogotá D.C.
6.Regional Eje Cafetero: Caldas, Quindío, Risaralda
7.Regional Sur Occidente: Cauca, Nariño, Valle del Cauca
8.Regional Huila, Tolima y Amazonía: Amazonas, Caquetá, Huila, Tolima, Putumayo, Vaupés.

El desarrollo de su objeto social abarca varias dimensiones, entre las cuales se destacan:

1. La promoción y desarrollo empresarial de los CDA.
2. El seguimiento al marco regulatorio que rige las actividades de la Revisión Técnico-mecánica y Emisiones Contaminantes, RTM y EC.
3. La investigación y desarrollo de las técnicas de inspección vehicular.
4. La formación técnica de los inspectores encargados de la revisión de los vehículos.
5. La maximización de los beneficios que perciban los automovilistas como resultado de los altos estándares de calidad de la RTM y EC que se practique a los automotores en Colombia. ¿QUÉ ES UN CDA?

De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385, "Centros de Diagnóstico Automotor", adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, habilitado por el

BASPC17

Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.
¿EN QUÉ CONSISTE LA REVISIÓN?

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Para la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES han sido definidos los defectos y parámetros específicos que han de ser verificados en los automotores

1. DURANTE LA REVISIÓN

Durante la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA del vehículo se verificará su identificación con lo señalado en los documentos oficiales.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA es el definido en la Norma 5375 y tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.

3. CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS

La calificación de los defectos ha sido igualmente definida en la NTC 5375 y como se mencionó en el párrafo anterior, han sido categorizados como graves (Tipo A) y de riesgo potencial (Tipo B). La manera de determinación del resultado final de la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA igualmente, ha quedado explícita en la NTC 5375 y la decisión de rechazo o aprobación ha quedado sujeta a la verificación de la existencia de defectos graves o un determinado número de defectos de riesgo potencial.

4. VERIFICACIÓN

El procedimiento con el cual se verificará la existencia de los defectos o el cumplimiento de los límites presentados en la NTC 5375, se realizará mediante una inspección visual (o más bien sensorial) y una mecanizada, con la que se medirán parámetros específicos y se verificará el cumplimiento o no de aquellos establecidos por la Norma o el Estado (este es el caso de las emisiones contaminantes, tanto de gases como de ruido). Los procesos de inspección definidos dejan claro que de cualquier manera no se efectuará desmontaje alguno de los elementos y piezas del vehículo, y que su estado se comprobará a través de determinadas propiedades y funciones, sin realizar controles internos para establecer las causas de los defectos. Aquí cabe resaltar, que al tiempo que se definieron los defectos a verificar se definió el método, llegando, en el caso de la inspección mecanizada a definir los equipos y las especificaciones de los mismos con las que se realizarían.

¿En qué CDA debo hacer la revisión?

Acuda a un CDA que corresponda al tipo de vehículo que se va a revisar.

Algunos CDA´s están habilitados para prestar el servicio para más de un tipo de vehículos.

- Motocicletas.
- Livianos: automóviles, camperos y camionetas.
- Pesados.

¿Cuándo debo revisar mi vehículo?

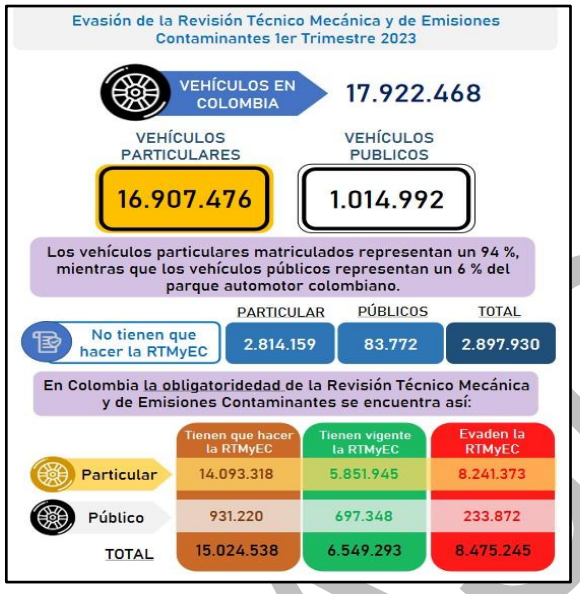
BASPC 17

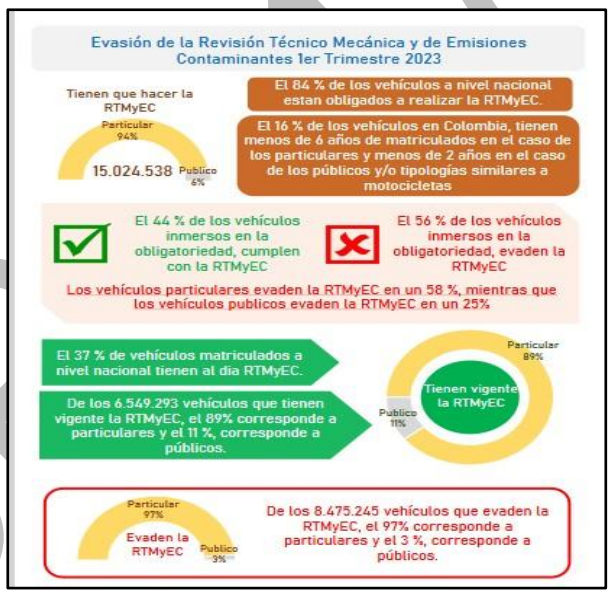
Según el Decreto-Ley 019 de 2012, la revisión, de acuerdo al tipo de vehículo, se hace así: SERVICIO PÚBLICO Y MOTOCICLETAS:

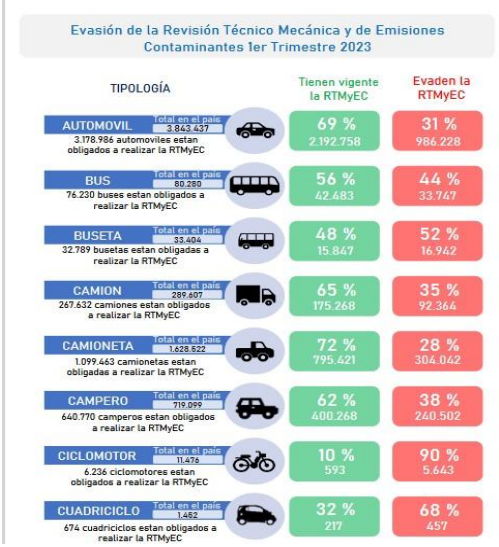
- La primera revisión se efectúa cuando el vehículo cumple dos (2) años de su matrícula en el Registro Nacional Automotor.
- Posteriormente, la revisión debe hacerse cada año, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

SERVICIO PARTICULAR:

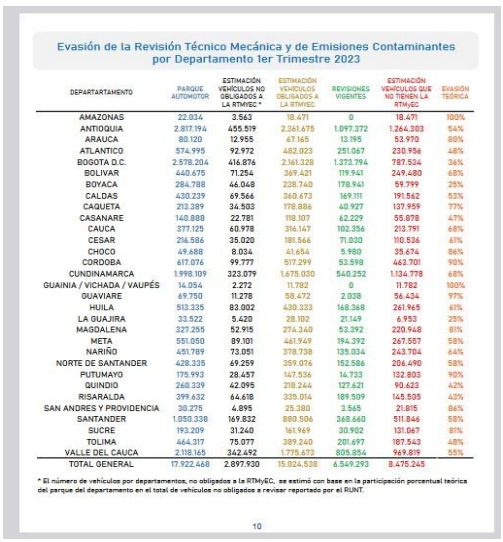
- La primera revisión se efectúa cuando el vehículo cumple seis (6) años de su matrícula en el Registro Nacional Automotor.
- Posteriormente, la revisión debe hacerse cada año, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.









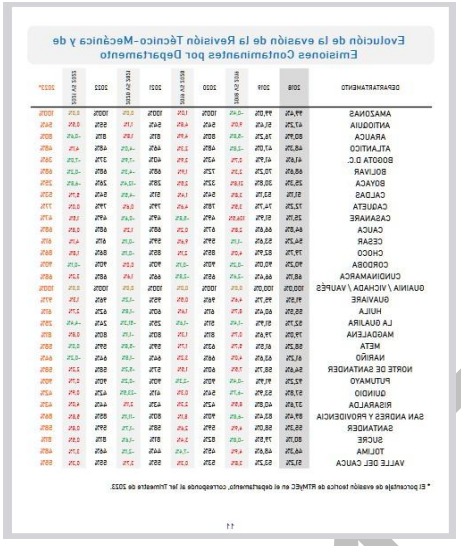


Evasión de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes por Departamento 1er Trimestre 2023

DEPARTAMENTO	PARQUE AUTOMOTOR	ESTIMACIÓN VEHÍCULOS NO OBLIGADOS A LA RTMYEC *	ESTIMACIÓN VEHÍCULOS OBLIGADOS A LA RTMYEC	REVISIONES VIGENTES	ESTIMACIÓN VEHÍCULOS QUE NO TIENEN LA RTMyEC	EVASIÓN TEÓRICA
AMAZONAS	22.034	3.563	18.471	0	18.471	100%
ANTIOQUIA	2.817.194	455.819	2.361.675	1.097.372	1.264.303	54%
ARAUCA	80.120	12.955	67.165	13.195	53.970	80%
ATLANTICO	574.995	92.972	482.023	251.067	230.956	48%
BOGOTA D.C.	2.578.204	416.876	2.161.328	1.373.794	787.534	36%
BOLIVAR	440.675	71.254	369.421	119.941	249.480	68%
BOYACA	284.788	46.048	238.740	178.941	59.799	25%
CALDAS	430.239	69.566	360.673	169.111	191.562	53%
CAQUETA	213.389	34.503	178.886	40.927	137.959	77%
CASANARE	140.888	22.781	118.107	62.229	55.878	47%
CAUCA	377.125	60.978	316.147	102.356	213.791	68%
CESAR	216.586	35.029	181.556	71.030	110.526	61%
CHOCO	49.688	8.034	41.654	5.980	35.674	86%
CORDOBA	617.076	99.777	517.299	53.598	463.701	90%
CUNDINAMARCA	1.998.109	323.079	1.675.030	540.252	1.134.778	68%
GUAINIA / VICHADA / VAUPÉS	14.054	2.272	11.782	0	11.782	100%
GUAVIARE	69.750	11.278	58.472	2.038	56.434	97%
HUILA	513.335	83.002	430.333	168.368	261.965	61%
LA GUAJIRA	33.522	5.420	28.102	21.149	6.953	25%
MAGDALENA	327.255	52.915	274.340	53.392	220.948	81%
META	551.050	89.101	461.949	194.392	267.557	58%
NARIÑO	491.789	73.051	378.738	135.034	243.704	64%
NORTE DE SANTANDER	428.335	69.259	359.076	152.586	206.490	58%
PUTUMAYO	175.993	28.457	147.536	14.733	132.803	90%
QUINDIO	260.339	42.095	218.244	127.621	90.623	42%
RISARALDA	399.632	64.618	335.014	189.509	145.505	43%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	39.275	4.895	25.380	3.565	21.815	86%
SANTANDER	1.050.338	169.832	880.506	368.660	511.846	58%
SUCRE	193.209	31.240	161.969	30.902	131.067	81%
TOLIMA	464.317	75.077	389.240	201.697	187.543	48%
VALLE DEL CAUCA	2.118.165	342.492	1.775.673	805.854	969.819	55%
TOTAL GENERAL	17.922.448	2.897.930	15.024.518	6.549.293	8.475.245	

* El número de vehículos por departamentos, no obligados a la RTMyEC, se estimó con base en la participación porcentual teórica del parque del departamento en el total de vehículos no obligados a revisar reportado por el RUNT.

10



Evolución de la evasión de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes por Departamento

11

Fuente: Asociación Nacional de Centros de Diagnostico Automotor - https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2023/04/MODULO-1-BOLETIN-DE-CIFRAS-EVASION-DE-LA-RTMyEC-1ER-TRIMESTRE-2023-vf.pdf

RÉGIMEN DE TARIFA REGULADA

Resolución No. 20243040003125 del 31 de Enero de 2024 es la última emitida por el Ministerio de Trasporte, ***Por la cual se modifica el Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022: "Por medio del cual se expide la resolución única compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones***

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 3.3.2.1 de la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. *Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB), así:*

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2026			
2026	***Motocicletas***	***Livianos***	***Pesados***
Inferior	*10,96*	*17,84*	*28,92*
Superior	*12,98*	*21,36*	*34,86*

Parágrafo 1°. *Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones, y que en la presente Sección se describen.*

Parágrafo 2°. *Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente sección, sea por exceso o por defecto, o que reconozcan o paguen a intermediarios, comisionistas, gestores, agentes, tramitadores, talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotriz o similares, o a cualquier título, comisiones o reconocimientos de cualquier índole, por el envío o presentación de vehículos a los Centros de Diagnóstico Automotor para su revisión técnico mecánica, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.*

Parágrafo 3°. *La actualización de las tarifas descritas en el presente artículo se realizará anualmente con el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente".*

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Revisión Técnico Mecánica y de Gases de un automóvil debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente; el valor de estas está regulado por la Resolución del Ministerio de Transporte número 3318 de 2015. Resolución por medio de la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013 y la Resolución del Ministerio de Transporte número 4304 de 2015 Resolución por la cual se deroga el ordinal 2 del literal i del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013 modificado por el artículo 8 de la Resolución 3318 de 2015

En el estado colombiano se encuentran un número considerable de estas empresas con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen el suministro y la prestación del servicio permanente del objeto contractual, lo que garantizaría en gran parte que el proceso de selección no se declare desierto.

La muestra que se relaciona a continuación corresponde a empresas del sector consultadas el día 21 de julio de 2026 en el portal del RUNT.



CDA URAPANAMERICANO APARTADO

CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

NIT
900582015
APARTADO - ANTIOQUIA

TELÉFONO
8275555
ANTIOQUIA

DIRECCIÓN
CALLE 99 NO 98 - 67

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL PALOMAR APARTADO

CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

NIT
901078908
APARTADO - ANTIOQUIA

TELÉFONO
8282898
ANTIOQUIA

DIRECCIÓN
CARRERA 99 NO 99B-02

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 100

CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

NIT
901681939
APARTADO - ANTIOQUIA

TELÉFONO
3205573266
ANTIOQUIA

DIRECCIÓN
CARRERA 99 NO. 84-04 LC 120 PRIMER PISO BLOQUE C MALL LA 100

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE NO2

CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

NIT
900358073
APARTADO - ANTIOQUIA

TELÉFONO
8282121
ANTIOQUIA

DIRECCIÓN
CALLE 96 NO. 103 07



https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores?nombre=&tipo=3&departamento=5&municipio=5147000

Una vez consultada la base de datos del SIIS Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2024 de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, con códigos CIIU relacionados al objeto del presente proceso: G5020 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores" ,4542 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, G4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores." M7120 "Ensayos y análisis técnicos, se encontraron registradas noventa y cuatro (94) empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presenta alguna de ellas

PLENAS Y PYMES INDIVIDUALES, PLENAS SEPARADOS

Se encontraron registradas noventa y cuatro (94) empresas, las cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se nombran:

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
830140289	MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
830147625	INTERFLAX S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
860053523	Compañía Colombiana de Servicio Automotriz S.A Colserauto S A	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800069554	INTERTEK COLOMBIA S.A.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900087869	REVISION PLUS S.A-EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900079175	CROMANAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900293608	INDUSTRIAS POWERCOM SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOLIVAR
830063734	AUTOMERCEDES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
804016152	SIAMA S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA. SIGLA LMB LABORATORIOS S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
900357604	PRIMORIS COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900214971	MUNDDO CROSS ORIENTE LTDA	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	NORTE DE SANTANDER
900488065	ANASCOL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

BASPC17

830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
830065444	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900254447	CDA BOGOTA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
860053373	ATLAS LIMITES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900735473	SERVICIOS INTEGRLAES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
900040249	ALS COLOMBIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
901261954	MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900146107	HIDROCIL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800213470	DAPHNIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830033970	MEGASERVICE SOFT LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890917647	Euro-autos S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
900335952	CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS LTDA EN REORGANIZACION	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ATLANTICO
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
860042593	TOYOTA SERVI SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900350776	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

BASPC 17

900046111	VIDAL ROJAS Y CIA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CAUCA
830008716	PROQUIFAR S.A.S. PROFESIONALES QUIMICOS Y FARMACEUTICOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900925074	UL COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890939998	CAR INTEGRADO S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	VALLE
800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
811021858	CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
830070987	HYUNDAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CORDOBA
900772763	SOMOVIL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
800212285	REIMPODIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900172955	SALAZAR ASOCIADOS Y CIA SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	VALLE
900710493	INVERSIONE EL NORTE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900199709	CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A CDA-A S.A	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CASANARE
900429938	LENOR COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830134871	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.

BASPC 17

860072800	VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CUNDINAMARCA
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
860056714	INVERSIONES BETCO S.A. REESTRUCTURADO	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900336502	CONTROLAUTOS DE FUSAGASUGA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900149510	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	TOLIMA
900165471	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900374437	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	META
805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
890936126	MOTOFRENOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
900271449	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CONVERRY S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CALDAS
800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900515350	SIEVERT S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900209137	ELECTRO REPARACION DIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
815004565	SERVIAUTOS PALMASECA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
830000356	HIDROPROB SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900161893	CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
860079143	INDUSTRIAS MUSSGO LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
802005112	CONSTRUSUELOS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO

BASPC 17

	S.A.S.		
900154904	DISEÑO CONCRETO S.A.S EN REORGANIZACION	G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	ANTIOQUIA

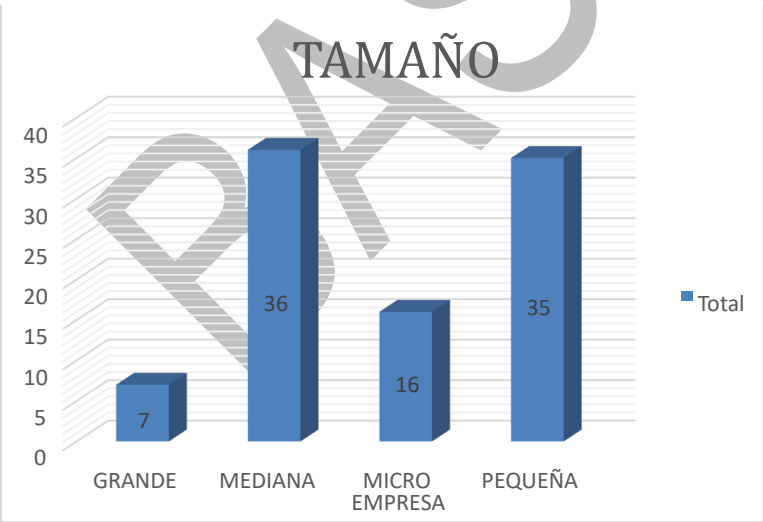
TAMAÑO EMPRESARIAL

Una vez consultada la base de la del SIIS Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de sociedades se determinó el tamaño empresarial teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de las respectivas empresas, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1 Criterio para la clasificación del tamaño empresarial del Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

De igual forma, el comité económico estructurador identifico las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, en la base de datos del SIIS Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de sociedades con corte a 31 de diciembre de 2022, las cuales podrían llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior se identificó que las empresas, a continuación, se presenta alguna de ellas:

TAMAÑO	CANTIDAD
GRANDE EMPRESA	7
MEDIANA EMPRESA	36
MICROEMPRESA	16
PEQUEÑA EMPRESA	35
TOTAL GENERAL	**94**

GRAFICA



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos son medianas empresa con treinta y seis (36) empresas registradas y pequeña empresa con treinta y cinco (35).

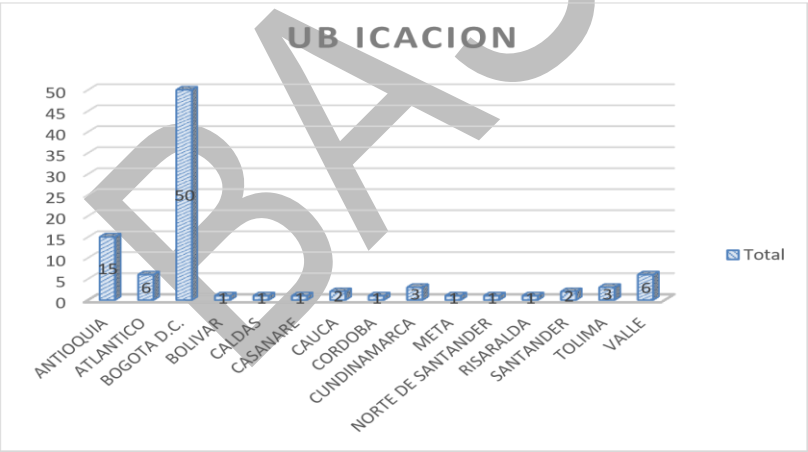
UBICACIÓN

BASPC17

Una vez consultada la base de la del SIIS Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de sociedades se evidencio que las empresas registradas se encuentran distribuidas en las siguientes ciudades

UBICACIÓN	TOTAL
ANTIOQUIA	15
ATLANTICO	6
BOGOTA D.C.	50
BOLIVAR	1
CALDAS	1
CASANARE	1
CAUCA	2
CORDOBA	1
CUNDINAMARCA	3
META	1
NORTE DE SANTANDER	1
RISARALDA	1
SANTANDER	2
TOLIMA	3
VALLE	6
TOTAL	**511**

GRÁFICA



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Antioquia con un total de quince (15), lo cual es un punto favorable ya que la ejecución del presente proceso es para el BASPC17

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

BASPC17

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial de dotación de operarios se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) bajo el CIIU.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad del servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de las Unidades Centralizadas por El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.



2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

En la vigencia 2018 se suscribió Contrato No. 057-BASPC17-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S, cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE
($4.009.452,00).

En la vigencia 2019 se suscribió Contrato No. 035-BASPC17-2019 de fecha 20 de marzo de 2019 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S, cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE
($12.670.932,00).

En la vigencia 2020 se suscribió Aceptación de Oferta No. 054-BASPC17-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020

BAS17

con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S AS cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.261.841).

En la vigencia 2021 se suscribió Aceptación de Oferta No. 043-BASPC17-2021 de fecha 03 de junio de 2021 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($11.650.210,00).

En la vigencia 2021 se suscribió Aceptación de Oferta No. 044-BASPC17-2021 de fecha 03 de junio de 2021 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOCE PESOS M/CTE ($8.323.012,00).

En la vigencia 2022 se suscribió Aceptación de Oferta No. 036-BASPC17-2022 de fecha 25 de junio de 2022 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S cuyo objeto es "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOCE PESOS M/CTE ($8.323.012,00).

En la vigencia 2023 se suscribió Aceptación de Oferta No. 032-BASPC17-2023 de fecha 4 de septiembre de 2024 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 DE LA BR17", por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($30.258.322,00).

En la vigencia 2024 se suscribió Aceptación de Oferta No. 024-BASPC17-2024 de fecha 4 de septiembre de 2024 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A S cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 DE LA BR17", por valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($25.666.605,00).

En la vigencia 2025 se suscribió Aceptación de Oferta N.º 034-BASPC17-2025 de fecha 23 de octubre de 2025 con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S.A.S cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($33.696.206,32)

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas

En la vigencia 2023 se suscribió Aceptación de oferta No. 038-CENACTUNJA-2023 con 27 junio de 2023 con la

BASPC17

empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMORO DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA NIT: 900.081.544 - 6, cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA.", por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.819.675,00) IVA INCLUIDO.

En la vigencia 2023 se suscribió Aceptación de oferta No. 034-CENACCALI-2023 con 27 junio de 2023 con la empresa IVESUR COLOMBIA S A NIT: 900.081.357 - 5, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI.", por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($44.781.895,00) IVA INCLUIDO.

En la vigencia 2023 se suscribió Aceptación de oferta No. 034-CENACCALI-2023 con 27 junio de 2023 con la empresa AUTOCENTRO SUPER NIT: 900.187.562 - 5, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA.", por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($72.182.096,00) IVA INCLUIDO.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

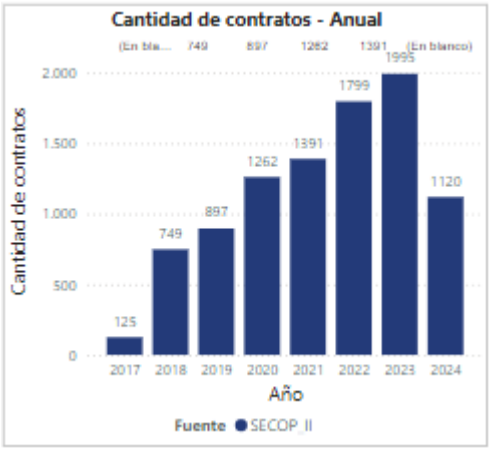
En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

De conformidad con el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ANÁLISIS DE DEMANDA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El comité económico estructurador verificó en la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2017 al 2025 con respecto a los códigos UNSPSC Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2025 con respecto a los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de inspección de vehículos, el cual arrojo los siguientes resultados.

Contratación anual



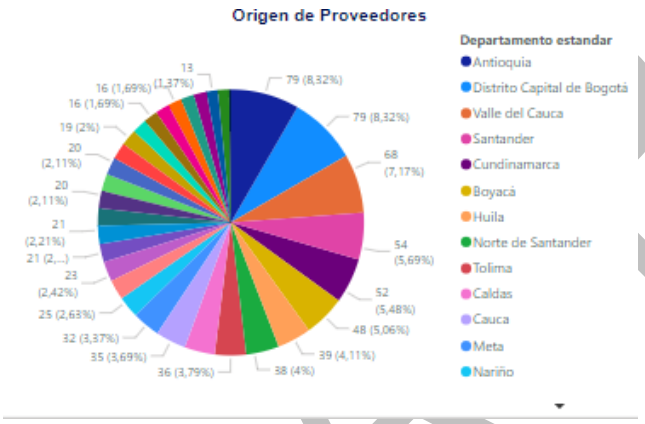
En la anterior grafica se evidencia que la vigencia 2025 fue el año en el cual se realizaron más contratos con respecto a los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de inspección de vehículos.

Valor total estimado por proveedor

La siguiente grafica nos muestra los números de los contratos y el valor total estimado de alguno de los proveedores registrados bajo los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de inspección de vehículos.



De acuerdo a la siguiente grafica se puede evidenciar que ocho coma treinta y dos (8,32%) son proveedores en Antioquia



Modalidad de Contratación



Teniendo en cuenta la siguiente gráfica, el comité económico estructurador evidencio que las modalidades más usadas bajo los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de inspección de vehículos, son Selección Abreviada Subaste Inversa,

Selección Abreviada de menor cuantía, Mínima cuantía, Licitación pública, Especial, Directa y Especial.

ANÁLISIS DE OFERTA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El comité económico estructurador verificó en la herramienta de análisis de 4 del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2025 con respecto a los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de

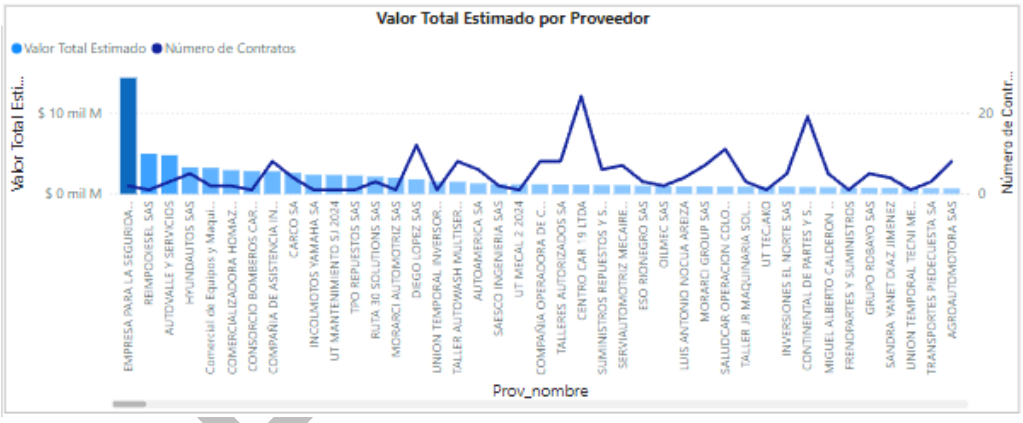
inspección de vehículos, el cual arrojo los siguientes resultados:

Contratación anual

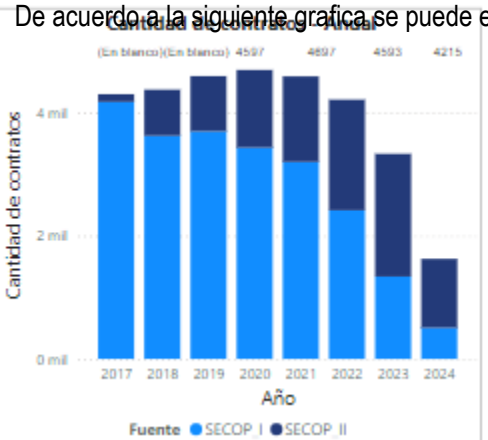
En la anterior grafica se evidencia que la vigencia 2024 fue el año en el cual se realizaron más contratos con respecto a los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de inspección de vehículos.

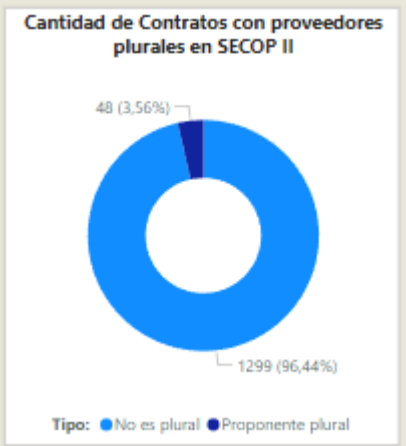
Valor total estimado por proveedor

La siguiente grafica nos muestra los números de los contratos y el valor total estimado de alguno de los proveedores registrados bajo los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de inspección de vehículos.

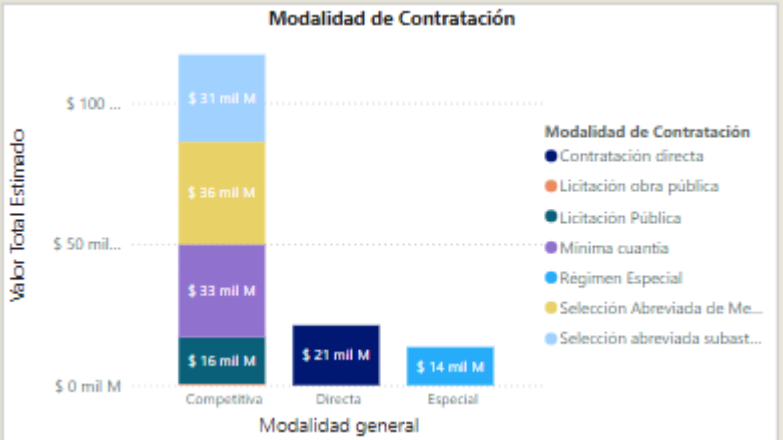


De acuerdo a la siguiente grafica se puede evidenciar que un (3,56%) son proveedores plurales, es decir (48)





Modalidad de Contratación



Teniendo en cuenta la siguiente gráfica, el comité económico estructurador evidencio que las modalidades más usadas bajo los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de inspección de vehículos, son Selección Abreviada Subaste Inversa, Selección Abreviada Mínima Cuantía, Régimen especial, Mínima cuantía, Licitación Pública y contracción directa.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores verificables de capacidad financiera son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos; sin embargo, para el presente proceso, una vez analizado el objeto contractual y las condiciones del mismo, no se solicitarán indicadores financieros.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

3.2.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No se cuenta con normas técnicas respecto de los elementos materia del suministro, por lo cual se desarrollará con especificaciones técnicas del mercado.

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y presentarse junto con la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				
1	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo Tipo Automóvil y Camionetas.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO		
2	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo tipo Camión 2 Ejes.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO		
3	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo tipo Camión 3 Ejes o más.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO		
4	**Revisión Técnico - mecánica Vehiculo Tipo Motocicleta.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO		

NOTA 1: *Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos de la Invitación Pública, cumpliendo el total de las especificacionestécnicas.*

NOTA 2: *En caso particular de requerir otros Ítem(s) que guarden relación directa con el Objeto Contractual, y que no hayan sido previstos en el anexo técnico, se acordará el precio previamenteen condiciones del mercado, mediante acta de*

BASPC 17

acuerdo, previo aval técnico, recomendación del supervisor y autorización del Ordenador del Gasto del contrato. La entidad aplicará el siguiente procedimiento:

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El presente proceso contractual gira en torno a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023**, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro

BASPC17

del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

…

BASPC 17

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

…

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL- Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, reiterado así a través del concepto de C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

> […] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir

BASPC 17

expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. […] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto […].

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, Página 2 de 11 recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan

BASPC17

otras disposiciones"

- Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022. Por establece medidas para prevenir la corrupción, fortalecer la responsabilidad de las personas jurídicas y regular la gestión contractual de las entidades públicas en Colombia.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones
- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 777 de 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. (En lo que aplique).
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02). Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código: cce-eicp-ma-04 versión: 03 del 29 de septiembre de 2023 colombia compra eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. (M-ICR-01).
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).
- Protocolo de indisponibilidad SECOP II.
- Guía de garantías en procesos de contratación.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten concordantes y pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

En consecuencia de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, evidenciando que a la fecha de proyección del

BASPC 17

presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para adquirir el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARAVAEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

La Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de un automóvil debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente. La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión de gases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

Siendo así las cosas se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

4.4. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2026 es de $511.708.497. Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de surégimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del

Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o deproponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el EJÉRCITO NACIONAL fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la mencionada vigencia

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 36.568.260,00) INCLUIDO IVA (Si aplica),** SOPORTADO BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 3726 de fecha 30 de enero de 2026, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17. "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", distribuidos.

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIBEM17 BITER17 BIVEL47 BIVOL46 BASBA54 BASPC17 GGURA	$ 36.568.260,00

VALOR TOTAL	**$ 36.568.260,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIBEM17	$ 3.386.191,00
			BITER17	$ 590.323,00
			BIVEL47	$ 7.941.887,00
			BIVOL46	$ 5.146.019,00
			BASBA54	$ 2.361.292,00
			BASPC17	$ 7.955.328,00
			GGURA	$ 3.383.891,00
			VALOR TOTAL	**$ 30.764.931,00**

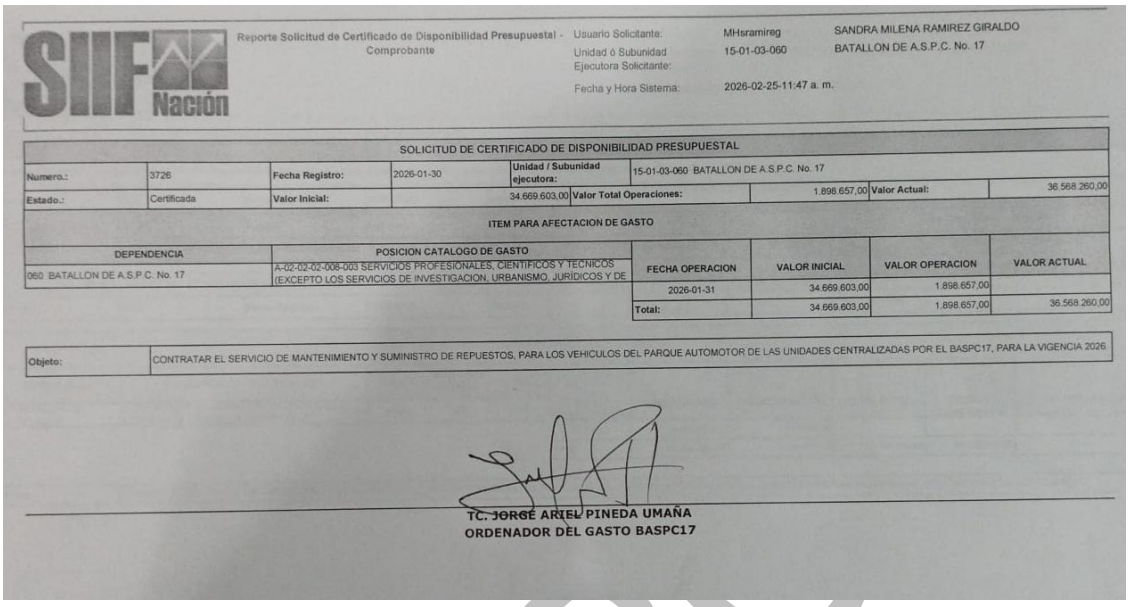
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIBEM	$ 3.904.672,00
			VALOR TOTAL	**$ 3.904.672,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GGURA COGAM	$ 1.898.657,00

BASPC 17

VALOR TOTAL	**$ 1.898.657,00**

VALOR TOTAL BR 17	**$ 36.568.260,00**



SIIF Nación — Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHsramireg — SANDRA MILENA RAMIREZ GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-060 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 17
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-25-11:47 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	3726	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	34.669.603,00	Valor Total Operaciones:	1.898.657,00	Valor Actual:	36.568.260,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE	2026-01-31	34.669.603,00	1.898.657,00	
		Total:	34.669.603,00	1.898.657,00	36.568.260,00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, PARA LA VIGENCIA 2026

TC. JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
ORDENADOR DEL GASTO BASPC17

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Debido a que los Centros de Diagnóstico Automotriz están vigilados por Ministerio de transporte, para los cuales existe una reglamentación emitida a través de resoluciones las cuales establecen las condiciones de rangos para la determinación de los cobros y/o tarifas correspondientes a la prestación del servicio, razón por la cual esta central administrativa y contable no toma precios históricos al análisis del mercado toda vez que no es posible fijar tarifas distintas a las reguladas.

El comité económico estructurador no toma los precios históricos puestos que se encuentra regulado por el Ministerio de transporte, los relacionados en el Aceptación de oferta No. **034-BASPC17-2025**, dentro del proceso de **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.047-BASPC15-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" PARA LA VIGENCIA 2025,**

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual señala: "4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)"

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del BASPC17, mediante la revisión tecno mecánica y de gases donde se debe realizar en un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, de igual forma el valor está regulado bajo la Resolución 3318 de septiembre de 2015 por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013 , en la opción solicitud de información a los proveedores.

Para el estudio de mercado del presente proceso objeto de estudio se consultó en las páginas del Secop II, Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor puesto a que los servicios requeridos en este proceso son regulados, encontrando los siguientes Centros de Diagnóstico Automotor en la ciudad Carepa-Antioquia, que se encuentran una (1) empresas inscritas tanto en las plataforma SECOP II y La Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor**,** que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de la cual solo una empresa que se encuentra en la zona: https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores?nombre=&tipo=3&departamento=5&municipio=5147000

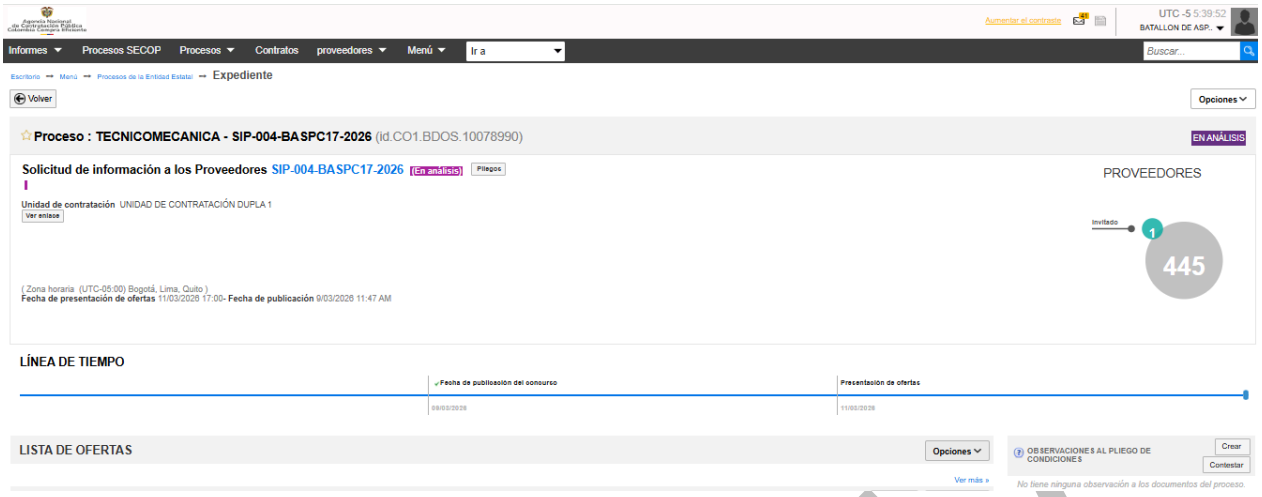


FUENTE:https://www.runt.gov.co/directorio-de-ctores?nombre=&tipo=3&departamento=5&municipio=5147000

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del BASPC17, mediante solicitud de información al proveedor por SECOP II No. **SIP-04-BASPC17-2026**, el 09 de marzo de 2026, a cuatrocientas cuarenta (440) empresas, de las cuales no se recibió cotización alguna para proveer los bienes y/o servicios requeridos el BATA.LLÓN DE A.S.P.C No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".

BAS17



Nota 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia compra eficiente las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

Posterior a esto se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico y se recibió una (1) Cotización por parte de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A NIT 900.358.073 - 1

De acuerdo con lo anterior información, el comité técnico estructurador da aval de una (1) cotización presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por las mismas.

DESCRIPCION	**EMPRESA COTIZANTE**	**CORREO**	**PERSONA**	**AVAL TÉCNICO**	**N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO**
"SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA EN EL MUNICIPIO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A NIT 900.358.073 – 1 DIRECCION: CLL 96 N° 103-07 Barrio Nuevo Apartadó, TELEFONOS Y FAX: 6048152165, E-MAIL: cdaurabagrande@hotmail.com	cdaurabagrande@hotmail.com	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	OFICIO DE FECHA 10 MARZO DE 2026

DE CAREPA – ANTIOQUIA					

5.2.3. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha **10 de Marzo de 2026** anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra, posteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE BASPC N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Carepa -Antioquia, 10 de Marzo de 2026

Señor
CORONEL RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA BR17
(GERENTE DE PROYECTO)

ASUNTO: AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informarle al señor Gerente de Proyecto, que de acuerdo a las cotizaciones recibidas, las cuales soportan el estudio previo e invitación pública, generados para adelantar la contratación cuyo objeto es el "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA".

Me permito indicar lo siguiente:

Una vez verificadas se evalúa técnica y económicamente las siguientes cotizaciones:

ITEM	EMPRESA	RECIBIDO POR MEDIO DE:	FECHA	RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
				SI	NO		
1	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE S A NIT 900358073-1 DIRECCION: CLL 96 N° 103-07 Barrio Nuevo Apartadó TELEFONO: 6048152165	cdeurabegrande @hotmail.com	05/03/2026	X		X	

Atentamente,

COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR :

SS RUIZ PAREJA DANIEL RICARDO
JEFE EQUIPO DE COMBATE BIBEM17
CC No: 1112472914
CELULAR: 3248045602
CORREO: Daniel.ruiz@ejercito.mil.co
ORIGINAL FIRMADO
FIRMA

SV. PINEDA OLAVE CESAR AUGUSTO
JEFE DE TRANSPORTE BIBEM 17
CC No: 91.136.802
CELULAR 21430279
CORREO: cesar.pineda@ejercito.mil.co
ORIGINAL FIRMADO
FIRMA

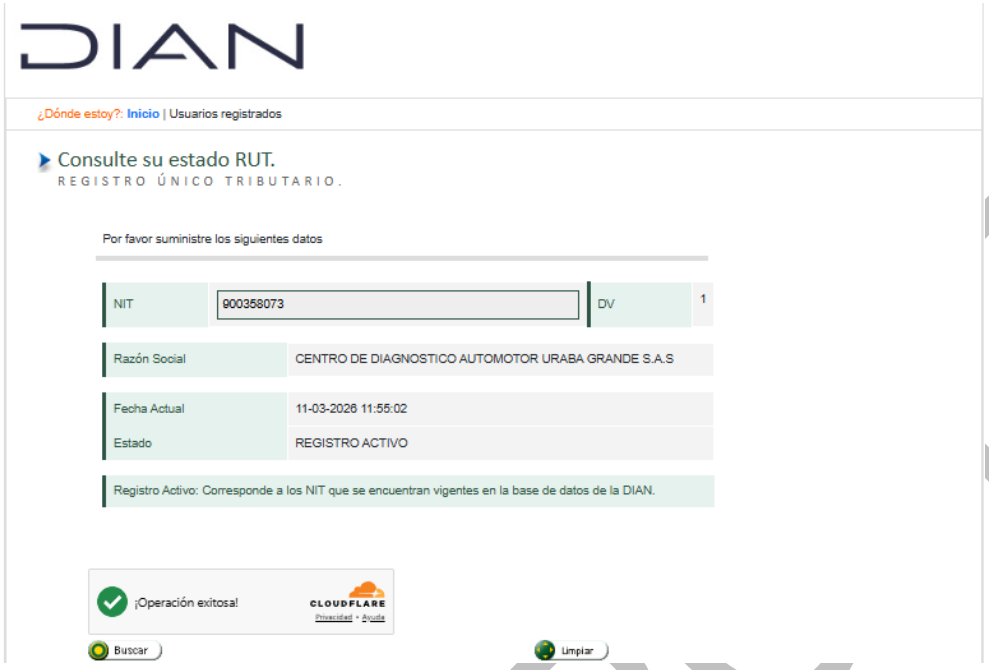
PATRIA HONOR LEALTAD
Km 1 vía al mar Brigada XVII – Carepa - Antioquia.
www.ejercito.mil.co - batallonapoyoBASPC17@hotmail.com

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a

continuación:

https://www.rues.org.co,
https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces

DIAN



RUES



Nota: El objeto social o actividad económica de las empresas cotizantes guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

PRECIO DE REFERENCIA

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido todos impuestos que apliqué de ley), como se refleja en el siguiente cuadro, así

COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, el Comité Económico Estructurador, revisó y evalúo las cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

COTIZACIONES EMPRESAS

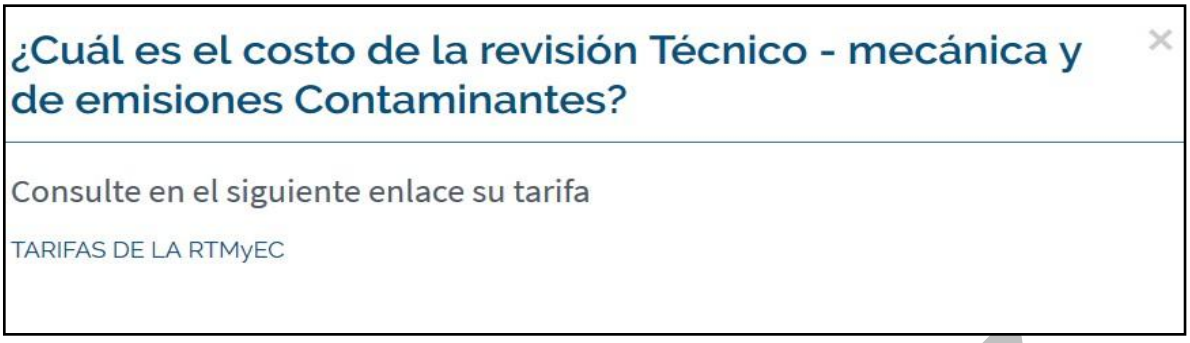
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	UNSPCS (CCE)	V/U UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	V/U UNITARIO INCLUIDO IVA	SICOV	RUNT	ANSV	RECAUDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS													
1	**Revisión Técnico-mecánica Vehiculo Tipo Automóvil y Camionetas.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	17	78181505	258.669	49.147	307.816	35.492	5.600	9.700	10.345	**368.953**	**6.272.201,0**
2	**Revisión Técnico-mecánica Vehiculo tipo Camión 2 Ejes.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	25	78181505	422.154	80.209	502.363	35.492	5.600	9.100	10.345	**562.900**	**14.072.500,0**

BASPC 17

3	**Revisión Técnico-mecánica Vehiculo tipo Camión 3 Ejes o más.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	5	78181505	422.154	80.209	502.363	35.492	5.600	9.100	10.345	**562.900**	**2.814.500,0**
4	**Revisión Técnico - mecánica Vehiculo Tipo Motocicleta.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	42	78181505	157.187	29.866	187.053	35.492	5.600	9.100	10.345	**247.590**	**10.398.780,0**
VALOR TOTAL												**1.742.343**	**33.557.981,00**

BASPC 17

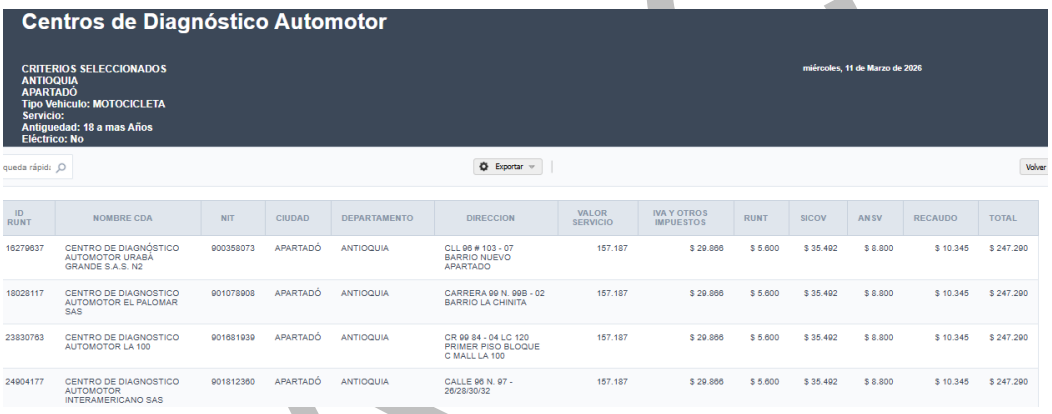
Consulta en el enlace de tarifas de los costos de la Revisión Técnico – Mecánica y de emisión contaminantes de la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) empresas mencionadas presentando los siguientes precios:



https://www.aso-cda.org/#_quienes

Revisión Tecno mecánica:

1. **Motocicletas**
 - **(Antigüedad años 0 -2)**
 - **(Antigüedad años 3 -7)**
 - **(Antigüedad años 8 -16)**
 - **(Antigüedad años 17 a mas)**



Centros de Diagnóstico Automotor

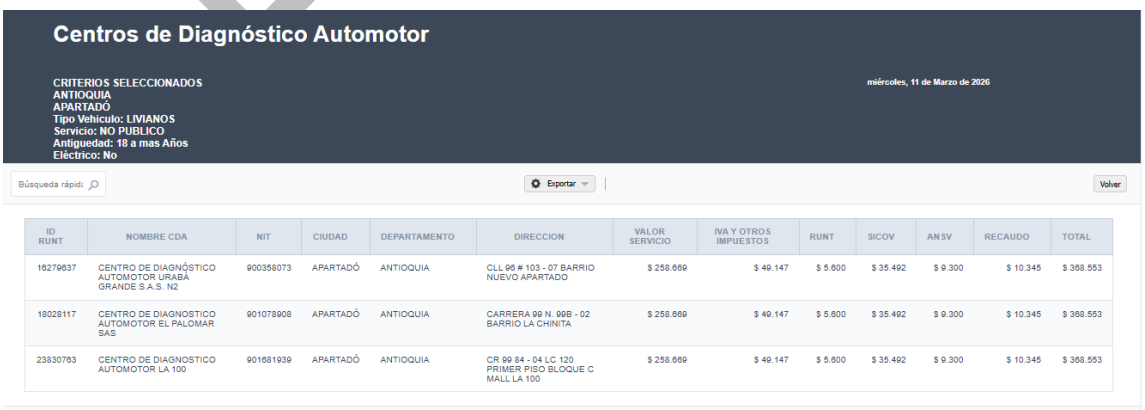
CRITERIOS SELECCIONADOS
ANTIOQUIA
APARTADÓ
Tipo Vehiculo: MOTOCICLETA
Servicio:
Antiguedad: 18 a mas Años
Eléctrico: No

miércoles, 11 de Marzo de 2026

queda rápid | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
16279637	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR URABÁ GRANDE S.A.S. N2	900358073	APARTADÓ	ANTIOQUIA	CLL 96 # 103 - 07 BARRIO NUEVO APARTADO	157.187	$ 29.866	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	$ 10.345	$ 247.290
18028117	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL PALOMAR SAS	901078908	APARTADÓ	ANTIOQUIA	CARRERA 99 N. 99B - 02 BARRIO LA CHINITA	157.187	$ 29.866	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	$ 10.345	$ 247.290
23830763	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 100	901681939	APARTADÓ	ANTIOQUIA	CR 99 84 - 04 LC 120 PRIMER PISO BLOQUE C MALL LA 100	157.187	$ 29.866	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	$ 10.345	$ 247.290
24904177	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO SAS	901812360	APARTADÓ	ANTIOQUIA	CALLE 96 N. 97 - 26/28/30/32	157.187	$ 29.866	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	$ 10.345	$ 247.290

2. **Automóvil – liviano**
 - **(Antigüedad años 0 -2)**
 - **(Antigüedad años 3 -7)**
 - **(Antigüedad años 8 -16)**
 - **(Antigüedad años 17 a mas)**



Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
ANTIOQUIA
APARTADÓ
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 18 a mas Años
Eléctrico: No

miércoles, 11 de Marzo de 2026

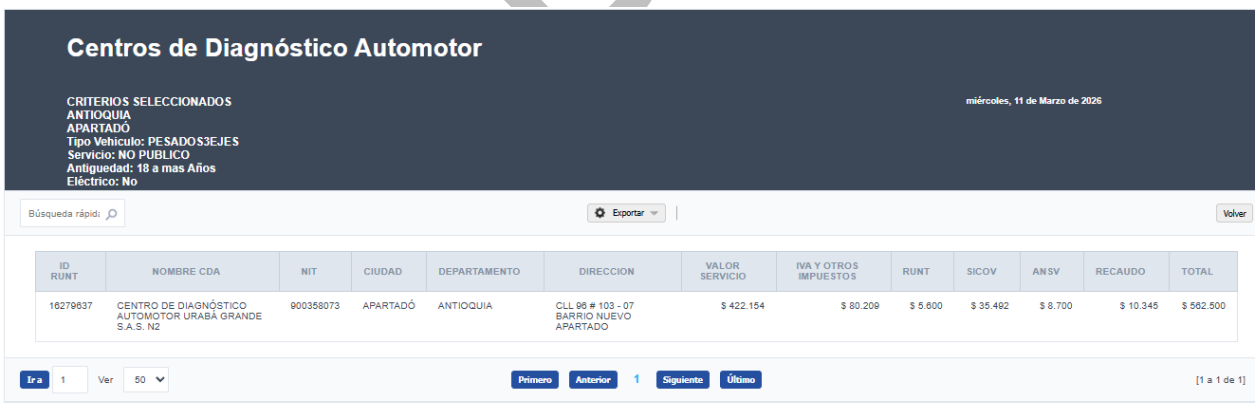
Búsqueda rápid | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
16279637	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR URABÁ GRANDE S.A.S. N2	900358073	APARTADÓ	ANTIOQUIA	CLL 96 # 103 - 07 BARRIO NUEVO APARTADO	$ 258.669	$ 49.147	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
18028117	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL PALOMAR SAS	901078908	APARTADÓ	ANTIOQUIA	CARRERA 99 N. 99B - 02 BARRIO LA CHINITA	$ 258.669	$ 49.147	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
23830763	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 100	901681939	APARTADÓ	ANTIOQUIA	CR 99 84 - 04 LC 120 PRIMER PISO BLOQUE C MALL LA 100	$ 258.669	$ 49.147	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553

3. **Camión – Pesados 2 Ejes**
 - **(Antigüedad años 0 -2)**
 - **(Antigüedad años 3 -7)**
 - **(Antigüedad años 8 -16)**
 - **(Antigüedad años 17 a mas)**



1. **Camión – Pesados 3 Ejes o más**
 - **(Antigüedad años 0 -2)**
 - **(Antigüedad años 3 -7)**
 - **(Antigüedad años 8 -16)**
 - **(Antigüedad años 17 a mas)**



5.2.4. PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS

Una vez verificadas el enlace de tarifas de los costos de la Revisión Técnico – Mecánica y de emisiones contaminantes de la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el comité económico estructurador establece lo que está regulado y publicado en el Ministerio de transporte.

Donde los futuros oferentes en los ítems de revisión técnico-mecánica (Vehículo – liviano, Camión – pesado y Moto), se determinarán de acuerdo al Artículo No. 1 de la Resolución No 3318 del 14 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 1. *Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor.* Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Parágrafo 1: Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2: Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES MINMAS	UNSPCS (CCE)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS						
1	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo Tipo Automóvil y Camionetas.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	17	16	78181505	**368.953**	**5.903.248,00**
2	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo tipo Camión 2 Ejes.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	25	25	78181505	**562.900**	**14.072.500,0**
3	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo tipo Camión 3 Ejes o más.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de	SERVICIO	5	5	78181505	**562.900**	**2.814.500,0**

BASPC 17

	combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos						
4	**Revisión Técnico - mecánica Vehiculo Tipo Motocicleta.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	42	42	78181505	**247.590**	**10.398.780,0**
	VALOR TOTAL					**1.742.343**	**33.189.028,00**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley que aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes y acuerdo al Artículo No. 1 de la Resolución No 3318 del 14 de septiembre de 2015.
- Se recomienda a los oferentes diligenciar el Formulario Discriminación de precios ofertados los valores unitarios discriminan:
 VALOR UNITARIO
 V/R IVA SERVICIO RTM
 INGRESO PARA TERCEROS (RUNT)
 INGRESOS PARA TERCEROS V/R SICOV
 INGRESOS PARA TERCEROS RECAUDO INGRESO
 PARA TERCEROS ANSV
- Los interesados en participar en el presente proceso no deberán estar por debajo de los rangos establecidos en la Resolución No 3318 del 14 de septiembre de 2015 "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades de los bienes y/o servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (Si Aplica) para cada uno de los ítems.

DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL

BASPC 17

Teniendo en cuenta el análisis de precios históricos, precios de mercados con respectos a las cotizaciones presentadas el presupuesto oficial para el presente proceso es de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y PESOS (**$ 33.557.981,00)** teniendo en cuenta la limitante que queda y que en caso de haber sobrante y alcance para cubrir la necesidad**,** respaldado mediante **CDP No. 2726**, con rubro y descripción, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	UNSPCS (CCE)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS						
1	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo Tipo Automóvil y Camionetas.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	16	78181505	**368.953**	**5.903.248,00**
2	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo tipo Camión 2 Ejes.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	25	78181505	**562.900**	**14.072.500,0**
3	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo tipo Camión 3 Ejes o más.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	5	78181505	**562.900**	**2.814.500,0**
4	**Revisión Técnico - mecánica Vehiculo Tipo Motocicleta.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo	SERVICIO	42	78181505	**247.590**	**10.398.780,0**

BASPC 17

	Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos					
VALOR TOTAL					**1.742.343**	**33.189.028,00**

5.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez realizado el estudio de mercado, el cubrimiento de la necesidad es del 99%n y quedo por cubrir un 1% de la necesidad total por definir.

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				**PROYECTADO ADQUIRIR**		**LIMITACION**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANT**	**%**	**CANT**	**%**
1	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo Tipo Automóvil y Camionetas.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	17	16	**94%**	**1**	**6%**
2	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo tipo Camión 2 Ejes.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	25	25	**100%**	**0**	**0%**

BASPC 17

3	**Revisión Técnico- mecánica Vehiculo tipo Camión 3 Ejes o más.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	5	5	**100%**	**0**	**0%**
4	**Revisión Técnico - mecánica Vehiculo Tipo Motocicleta.** Se realizara la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	42	42	**100%**	**0**	**0%**

Contemplado en los siguientes vehículos

Con relación al presupuesto asignado por el GGURA COGAM queda una limitante ya que el recurso asignado por el COGAM no alcanza a suplir la necesidad de la unidad militar

UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO REFERENCIA	LIMITANTE
GGURA COGAM	CAMION FOTON AUMARK	N/A	ZAX039	562.900,00	562.900,00	0
GGURA COGAM	AUTOMOVIL CHEVROLET SAIL	N/A	OUC456	368.953,00	368.953,00	0
GGURA COGAM	CAMIONETA RENAULT DUSTER	N/A	JNY440	368.953,00	368.953,00	0
GGURA COGAM	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN	N/A	JNY401	350.261,00	368.953,00	LIMITANTE
GGURA COGAM	MOTOCICLETA YAMAHA SZ15RR	N/A	OIN64F	247.590,00	247.590,00	0
Subtotal GGURA COGAM				**1.898.657**	**1.917.349,00**	**18.692,00**

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S)OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082de 2015, se verificarán que

BASPC 17

se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará elsegundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado elmenor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y asísucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la ofertacon el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la ofertacon el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de lapropuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el BASPC17 requerirá al oferentepara que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimientoseñalado en el citado artículo.

El MDN - EJERCITO NACIONAL- BASPC17, conforme con lo establecido en el numeral 5 delartículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionadoquedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC17, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrádesde la notificación del acto correspondiente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesariospara la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

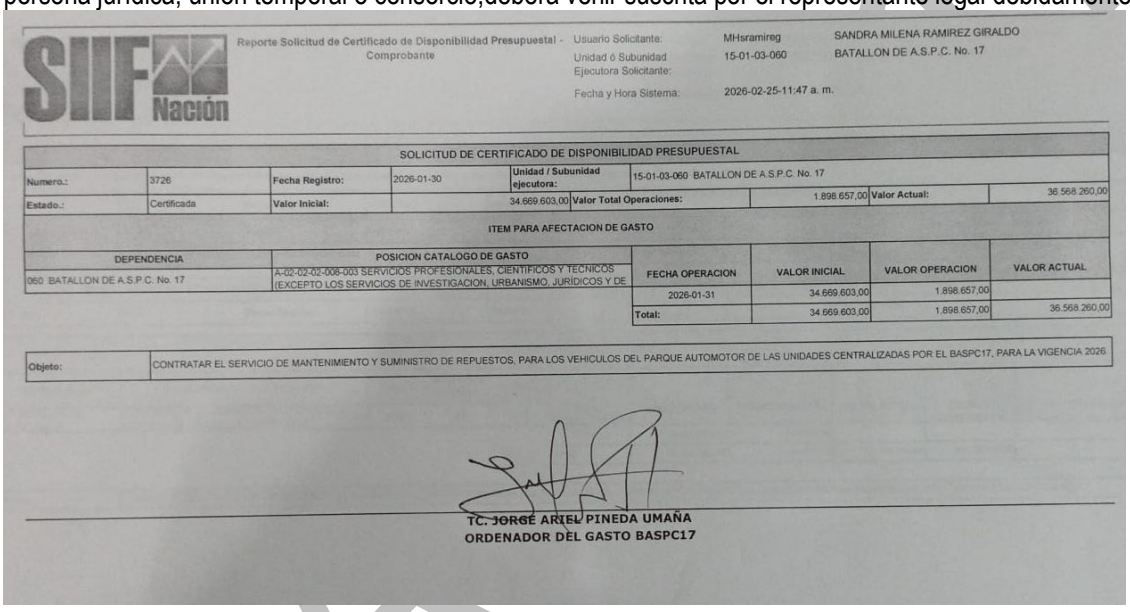
1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil
3. Propuestas conjuntas
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona Natural o del Representante Legal
5. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
6. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría
7. Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
8. Origen lícito de los recursos

BASPC17

9. Certificado de antecedentes judiciales del oferente
10. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional De Policía y Convivencia
11. Consulta de inhabilidades "delitos sexuales" cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
12. Certificado que acredita condición de no deudor o no alimentario moroso.
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
14. Formulario "Compromiso anticorrupción"
15. Diligenciamiento formulario "pacto de integridad"
16. Formulario "compromiso de confidencialidad del contrato"
17. Certificado de autorización de tratamiento de datos personales
18. Formulario "antisoborno"
19. Garantía de seriedad de la oferta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio,deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.



SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHsramireg SANDRA MILENA RAMIREZ GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-25-11:47 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	3726	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	34.669.603,00	Valor Total Operaciones:	1.898.657,00	Valor Actual:	36.568.260,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE	2026-01-31	34.669.603,00	1.898.657,00	
		Total:	34.669.603,00	1.898.657,00	36.568.260,00

Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, PARA LA VIGENCIA 2026

TC. JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
ORDENADOR DEL GASTO BASPC17

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantíaSECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el DirectorioSECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través delDirectorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediatala información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales conEstablecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas,con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente,por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidadesconformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto queautorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterseal régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para sueficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales yadministrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

BASPC 17

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadasde Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislaciónnacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta,en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerlajurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir delvencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia delcontrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contratoofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentaradicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente,que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso deselección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia dedocumentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conformea lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – BASPC17,** aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras queparticipen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o uniónтemporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente,expedido en Colombia.

BASPC 17

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia dedocumentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE),por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerponormativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable unconvenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero querequieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausenciao falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cualse dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga laresolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convenciónde la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, elpaís de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no esprocedente para los documentos privados.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporalo promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual sedeberán cumplir los siguientes requisitos:

BASPC17

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecuciónde las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unióntemporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unióntemporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo deduración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre yrepresentación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmentedeberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignenlos acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cadauno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurriral proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con loprevisto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar copia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según

corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificaciónde vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación **igual o inferior a un (1) mes.**

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el incisoanterior.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la ProcuraduríaGeneral de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado,de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedidocon una antelación **igual o inferior a un (1) mes**

8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA**

BASPC 17

NARVÁEZ ARTEAGA" realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judicialesconsistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificarlos antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, estano ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado enel numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacionalde Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

11. CONSULTA DE INHABILIDADES. DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica)

12. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO.

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea elRegistro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM)

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

14. FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en elevento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

BASPC17

15. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de la Resolución 4212 del 13 de octubre de 2023 "**MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS"**, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

16. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores quese vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

17. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Deberá aportar diligenciado el formato de autorización de datos personales, en cumplimiento de lo estipulado por la ley 1581 de 2012

18. FORMULARIO "ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, de acuerdo a la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 "**MANUAL DE CONTRATACIÓNY DE CONVENIOS"** y será firmado por el proponente o apoderado.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En ejercicio de la facultativita que otorga el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 10608, deberá constituirse una Garantía de Seriedad de la Oferta, mediante póliza de seguro, por el 10% del valor total de la propuesta, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con **NIT. 830.054.053-3** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta (diligencia de cierre) y hasta tres (3) meses más y la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional-, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

BASPC 17

NOTA 1: será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes constituidos como MIPYMES con arreglo al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, tendrán por criterio diferencial, que el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta podrá ser del 10% del valor total de la propuesta.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácterobligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**. La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediantela verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**
- **GARANTÍA TÉCNICA**
- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO-

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	UNSPCS (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS					
1	SERVICIO DE REVISION TECNICO- MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINAN TES DEL PARQUE AUTOMOTOR	**Revisión Técnico- mecánica Vehículo Tipo Automóvil y Camioneta.** Se realizará la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	78181505		
2		**Revisión Técnico- mecánica Vehículo tipo Camión 2 Eje.** Se realizará la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo	SERVICIO	78181505		

BASPC17

		Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos				
3		**Revisión Técnico- mecánica Vehículo tipo Camión 3 Ejes o más.** Se realizará la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	78181505		
4		**Revisión Técnico - mecánica Vehículo Tipo Motocicleta.** Se realizará la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos	SERVICIO	78181505		

Nota: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento. Será causal de rechazo.

6.2.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en **documento independiente** el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR		CUMPLE	NO CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	El oferente deberá certificar que los servicios a prestar cumplirán con los parámetros establecidos en el artículo 51 de la ley 769 de 2002 el cual ha sido modificado por el artículo 201 del decreto número 0019 del 10 de enero de 2012, el cual señala que la revisión técnico mecánica y de emisión contaminantes estará destinada a verificar: • EL ADECUADO ESTADO DE LA CARROCERÍA • NIVELES DE EMISIÓN DE GASES Y ELEMENTOS CONTAMINANTES ACORDES CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA. • EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO • FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DEL CONJUNTO ÓPTICO • EFICIENCIA EN EL SISTEMA DE COMBUSTIÓN INTERNO • ELEMENTOS DE SEGURIDAD		

BASPC 17

	• BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE FRENOS CONSTATANDO, ESPECIALMENTE EN EL CASO EN QUE ESTE OPERE CON AIRE, QUE NO EMITA SEÑALES ACÚSTICAS POR ENCIMA DE LOS NIVELES PERMITIDOS. • LAS LLANTAS DEL VEHÍCULO • FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA • DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS UTILIZADOS PARA EL COBRO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO."		
CUMPLIMIENTO DE Resolución 3318 de 2015	El oferente deberá certificar que el establecimiento ofertado cumple con lo establecido en la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 es la última emitida por el Ministerio de Trasporte, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015, para el año 2023 "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor".		
VALORES OFERTADOS	El Oferente deberá certificar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, que los valores ofertados no podrán por exceso o por defecto desatender los rangos de precios determinados para cada tipo de automotor conforme a lo dispuesto en la resolución No. 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021, última emitida por el Ministerio de Transportes, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015.		
CLASIFICACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	El oferente deberá anexar la certificación vigente del establecimiento ofertado de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC5375, 5385, 6218 y 6282 según corresponda y que contenga el CDA una clasificación CLASE "D"		
INFRAESTRUCTURA	El oferente deberá certificar que su establecimiento cuenta con la infraestructura de software, hardware y de conectividad determinada por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Transporte y las Autoridades Ambientales dentro de sus competencias, para la expedición del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.		
DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN	El oferente certificará que se compromete a realizar la revisión técnico-mecánica a los vehículos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. El oferente dará prioridad en la atención a los vehículos en el servicio de revisión técnico mecánicas y de gases. Se requiere que una vez sea informado de solicitud de servicio, sea verificado por parte del CDA la placa del vehículo, para determinar si éste se encuentra incluido dentro del parque automotor planeado y que el mismo cuenta con recurso		

BASPC 17

	asignado.		
ESTANDARES MÍNIMOS	El oferente certificará que, si el vehículo no cumple los estándares técnicos mecánicos, el Centro de Diagnóstico Automotor dará un plazo mínimo de quince (15) días, para efectuar las correcciones mecánicas y estará en la obligación de atenderlo para realizarle nuevamente la evaluación sin ningún costo adicional.		
MEDIDAS DE SEGURIDAD **Verificar en los riesgos del proceso**	El proponente junto con su oferta, certifica que resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. Asimismo, el proponente junto con su oferta, mediante documento independiente suscrito por el representante legal, deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación de servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.		
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de concordante) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional-Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" y el personal que desarrollará la prestación de servicios objeto del contrato como resultado del presente proceso.		
CRONOGRAMA	El oferente deberá certificar que, en caso de ser adjudicatario, las revisiones de servicio de técnico -mecánica y de emisión de gases contaminantes, se harán conforme al cronograma que se defina entre el contratista y el supervisor del contrato, el cual deberá ser elaborador de común acuerdo durante los cinco (05) días siguientes al acta de inicio. Esto, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico-mecánica y de emisión de contaminantes de los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de las unidades. **NOTA**: Una vez establecido el cronograma, el contratista adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento al mismo, priorizando el servicio de revisión tecno mecánica de los vehículos o motocicletas de la entidad sobre los demás que pudieren presentarse.		

BASPC17

6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratoso certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual

a) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar **MINIMO UNA (01) CERTIFICACIÓN(ES) DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidosen el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que sedescriben a continuación:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

c) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UNA (01) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendráen cuenta como experiencia de aquellos, la

BASPC 17

referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

6.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.
- Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.
- Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

6.2.1.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el servicio resulte deficiente, o el vehículo no pase la revisión, el oferente se compromete a efectuar nuevamente la revisión técnico-mecánica cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a TRES (03) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

BASPC-17

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financieracon el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

1. Certificación bancaria
2. Registro Único Tributario - RUT
3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF
4. Resolución de Facturación o Autorización Numeración de Facturación (Si Aplica)
5. Certificado de Sostenibilidad de Precios
6. Discriminación de precios ofertados

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo encaso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el EJERCITO NACIONAL también deberán aprobar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo

3. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "Información para el SIIF",cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico)

El proponente deberá diligenciar la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II", en los términos establecidos en la invitación Publica, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL VALOR A OFERTAR POR CADAÍTEM DEBERÁ CONTENER LOS IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE).

BASPC 17

4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA) INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto

5. FORMULARIO CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. El cual garantizara que el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

6. DISCRIMINACION DE PRECIOS

El oferente deberá diligencia el documento anexo 2 **DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS**
Conjunto a la propuesta económica deberá discriminar precio unitario antes de IVA y los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto

Deberá ofertar todos los ITEMS y Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia*** estimado en el numeral **5.2.3.1.1 Precios Unitario de Referencia**, contenido en el estudio previo del presente proceso.

6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMCA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

BASPC-17

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El **M D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos,técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por laentidad en el SECOP II***, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica a evaluar será la diligenciada por el oferente en la plataforma SECOP IIconsiderando la siguiente condición:

- **Los precios unitarios sin decimales, en la correspondiente lista de precios yconforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor**.

Es importante resaltar que el oferente también debe tener en cuenta el **total del PresupuestoOficial**, relacionado en la Plataforma SECOPII.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa **días (90) días calendario**, contadospartir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para elpresente proceso en el SECOP II, prevalecerá **la diligenciad**a por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente**:**

6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor valor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con elsegundo menor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA – Lista de precios.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se hancometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

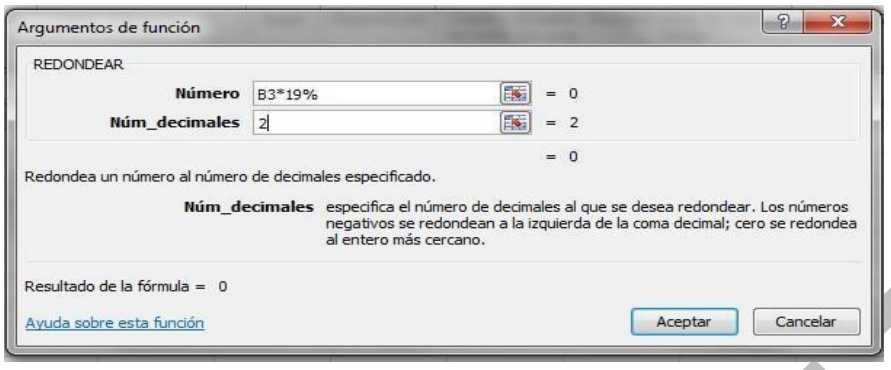
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario "Verificación económica" del estudio previo e invitación pública electrónica. Las ofertas serán analizadas paradeterminar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17 realizará las correcciones necesariasteniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel discriminación de precios ofertados así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferentese aplica la siguiente formula:

BASPC 17

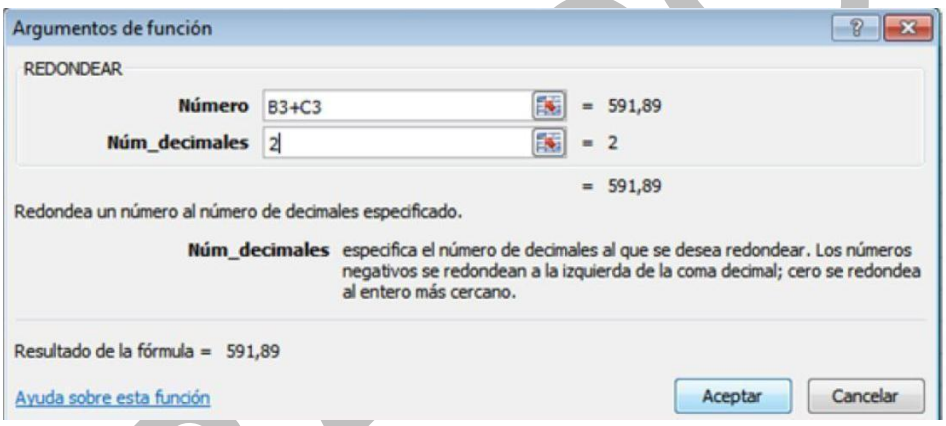
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVAunitario ofrecido. (Si Aplica)



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVAaplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE



Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad delos requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "discriminación de precios ofertados", se evaluará la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitoshabilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el preciomás bajo (valor), para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 delDecreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor, el cual resulta de la sumatoria de los valores totales unitarios ofertados.

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el proponente, en el Formulario discriminación de precios ofertados

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mimas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con la necesidad de las unidades hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho dehacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

NOTA 2: En caso de discrepancia entre el formulario discriminación de precios ofertados y el formulario económico establecido en la plataforma del SECOP II, prevalecerá el formularioelectrónico. (Si Aplica).

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD VIGENTE**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" es batallonaspc17@gmail.com, al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados

ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019.

El 11 de abril del presente año la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcial del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4, el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: "Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo"; numeral 3. "Pliegos de condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"; y numeral 4. "Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto".

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacionalde Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en elDecreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en losProcesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra públicade infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son

BASPC 17

de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2		3
CLASE		GENERAL	GENERAL		GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS, POST PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19, SUS VARIANTES.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BASPC 17

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA".	FALLAS EN LA CALIDAD, COMPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DEL SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO;– ANTIOQUIA".	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3

BASPC 17

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO		SUPERVISOR DEL CONTRAT	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DURANTE LA EJECUCIÓN DI CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL ¿MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES D SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LO INFORMES DE SUPERVISIÓ	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMESDE SUPERVISIÓ
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL	VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR POR REAJUSTES	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION	PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE: RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO TALES COMO LA

BASPC 17

		PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PO ST-PANDEMIA DE COVID 19- Y SUS VARIANTES	MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	CAMBIARIOS	DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS LOS ELEMENTO DEL KIT.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECUALACIÒN DE LOS MISMOS RIESGO DE LA CONSECUCIÒN DE FINANCIACIÒN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecucióndel contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado através del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la entidad Estatal es libre de exigiro no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 17 NIT 830.054.053-3**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada unade las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón dela celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. Garantía de Cumplimiento.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cadauna de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el artículo 7 dela Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7,

2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdocon la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, cubrirá las prórrogas a quehaya lugar y **seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. Este amparocubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato,cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria, con una vigencia mínima, hasta la liquidación del contrato.

B. Calidad del servicio

Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigenciaigual al plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y **seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **cinco (5)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian (a excepciónde la garantía de seriedad de la oferta que debe allegarse con la presentación de la propuesta por parte del oferente, so pena de rechazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en Ley 1882 del 15 de enero de 2018

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**POLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula pen pecuniario. Así mismo deberá constar que la asegurado renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 10 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo deejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a quehaya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018 Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 17.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o bancoa petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 17-** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique

autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITONACIONAL- BASPC 17** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC 17,**teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podráotorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en unapóliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. Elhecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de sucargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada unade las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresadel MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o bancoa petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 17 y a cuenta del CONTRATISTA quien porla firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONALpara retener y descontar los valores respectivos de los saldos

BASPC 17

que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación delos amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratistaincumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación provenientede terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

- **- PLAZO DE EJECUCIÓN-**
- **- LUGAR DE ENTREGA.**
- **- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución	**Revisión Técnico- mecánica Camión.** Se realizará la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. **Revisión Técnico - mecánica Moto**. Se realizará la revisión del adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. Eficiencia del sistema de combustión interno. Elementos de seguridad. Las llantas del vehículo Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. El plazo de ejecución del contrato se requiere sea hasta el **20 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, el contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y acta de inicio, en ningún caso podrá exceder 31 de diciembre de 2026.
El lugar de ejecución del contrato	El lugar de Ejecución será en las Instalaciones del CDA acreditado por el Oferente Adjudicatario, (ubicado dentro de la región del Urabá Antioqueño, ya sea propio, convenio o acuerdo comercial). La programación, ejecución y coordinación será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado por parte del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato,

BASPC 17

	se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa-Antioquia, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Vigencia del contrato	Será de Cuatro (4) meses

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015); que podrá ser hasta por el 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente Proceso de Contratación.

9.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga se compromete a cancelar el valor la siguiente forma

PAGO PARCIALES: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad del PAC (Disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Con el posterior cumplimiento de las siguientes indicaciones:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000013 del 11 de febrero del 2021.

9.3 MONEDA DEL CONTRATO:

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos

BASPC17

9.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos recibos de pago.
2) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BASPC 17
4) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
5) Mantener los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato
6) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
9) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
10) Subsanar la documentación pertinente que soliciten los pliegos de condiciones.
11) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
12) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
13) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
14) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
15) Entregar al supervisor el estado de cuentas con la copia de las remisiones debidamente firmadas
16) Entregar copias de las fotos por unidades de la recepción del material. Se aclara que debe especificar las unidades.
17) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
19) Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
20) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
21) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
22) Presentar la facturación correspondiente al área de presupuesto del MDN – EJC.

BASPC 17

23) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
24) Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
25) Las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
26) Junto con la entrega de los bienes, el contratista se compromete a diligenciar el respectivo formato de catalogalización de los bienes
27) El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexara la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021)- ver instructivos en el siguiente link Instructivo: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined-
28) El contratista se compromete a publicar por medio de la plataforma de SECOPII, los documentos que soportan la ejecución del contrato.
29) A dar cumplimiento a la facturación electrónica

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN-

1) Ejercer la supervisión general del contrato
2) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
3) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condicionesestablecidas en el contrato.
4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9) Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
10) Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en laLey.
12) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en eldesarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos queseñala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la resolución N° 2026647007608403 del 30 de abril del 2026, nombrando a los señores:

MY. CUELLO HURTADO OSCAR EMILIO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBEM17

BASPC 17

CEL.3208010742
SUPERVISOR

12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante la resolución expedida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 17 "CLARA ELISA NAVÁEZ ARTEAGA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la resolución por medio de la cual se adopta el manual de contratación y convenios, emitida por el Ministerios de Defensa Nacional.

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Plan de necesidades Cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones, fichas técnicas.

Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR:17
Gerente de Proyecto

Teniente coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del gasto Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17
"Clara Elisa Narváez Arteaga"

Proyectó:

SV. PRADA GODOY JOSE FERNANDO
Jefe de transportes BIBEM17
Comité Técnico Estructurador

PS. JOSE FELIX ESCOBAR GARCIA
Asesor Económico BASPC17
Comité Económico Estructurador

PS. PAOLA RIOS GRANADA
Asesora Jurídica Contractual BASPC17
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

SV. JULIÁN CAMILO DAZA HERNÁNDEZ
Cargo: Jefe de Contratos BASPC17

BASPC 17